

	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0

1. INTRODUCCIÓN

El aumento de la conciencia colectiva respecto a la utilidad potencial que tiene la información geográfica, como insumo insustituible dentro de los procesos de planificación del territorio en un marco de desarrollo sostenible, ha propiciado el perfeccionamiento de tecnologías aplicadas a la cartografía digital y en general a la producción de información geográfica, cada vez a escalas más detalladas, con mayor precisión métrica y frecuencia.

La tecnología de geoposicionamiento por satélite, la fotogrametría digital, la teledetección y todos aquellos procesos topográficos apoyados con tecnología láser, convergen hoy en una producción dinámica y alternativa de información georreferenciada. A esta dinámica tecnológica, la acompaña la creciente presión del contexto económico por optimizar los recursos y propender por maximizar la relación costo-beneficio, entendiéndose que en materia de información, además del beneficio económico, existe aquel que puede ser generado en términos de conocimiento hacia una comunidad que cada vez establece nuevos requerimientos.

Las anteriores condiciones "reales" y "actuales", han hecho pensar a los sectores involucrados en la producción y actualización de información geográfica, en estrategias orientadas a optimizar los procesos tradicionales para generar información, mediante una reingeniería que asimila estas actividades a las que normalmente se desarrollan en líneas de producción en ámbitos industriales. En términos sencillos, esto conlleva a que hoy los datos que demanda la sociedad y el desarrollo integral, se capturen y procesen a una mayor velocidad, con una mayor precisión, con un costo favorable, en ambientes tecnológicos pertinentes, aplicando buenas prácticas, con un destino multipropósito e implementando estándares y especificaciones técnicas, aspectos que en suma, generan un valor agregado en términos de calidad.

En Colombia, específicamente en el escenario Distrital, se vienen desarrollando diferentes iniciativas inmersas en la construcción de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDEC@, encaminadas a obtener y ofrecer información geográfica confiable y oportuna, en ambientes de trabajo común, caracterizados por la organización y el acceso a los datos como mecanismo para resolver las necesidades de los productores, usuarios y la sociedad en general.

En este marco, los principales datos comunes a ser producidos y compartidos, conocidos como datos fundamentales, deben permitir el intercambio e integración de los objetos geográficos desde el punto de vista de contenido, cobertura y calidad; para ello, su producción y actualización debe



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0
<p>estar optimizada, evitando entre otros aspectos, la duplicidad de esfuerzos en los diferentes procesos.</p> <p>Conforme a lo anterior, se espera que el usuario de información espacial del Distrito Capital pueda obtener un archivo digital de la zona de su interés sin tener que preocuparse por los límites establecidos en los mapas convencionales o por la situación de ajuste entre planchas adyacentes; frente a esto, la producción, actualización, mantenimiento, administración y distribución de los datos deben incorporar los estándares definidos para los procesos, los productos y los servicios geográficos, apuntando hacia la satisfacción de los usuarios.</p> <p>Es por esto, que con el ánimo de definir los lineamientos generales a nivel de normativa en los temas anteriormente mencionados, se presenta a continuación una política de producción de información geográfica, la cual propende por una gestión de información geográfica integral a nivel local apoyada en los entes administrativos y gerenciales.</p> <p>Cabe señalar que dentro de la presente política, el uso del término "producción", involucra la generación de productos geográficos partiendo desde la identificación de requerimientos, levantamiento de información primaria y secundaria, clasificación y procesamiento de datos, representación espacial de la información, operaciones de análisis espacial (superposiciones, operaciones aritméticas, corredores y áreas de influencia), elaboración de productos intermedios y derivados, aplicación de estándares de información y organizacionales, hasta el mantenimiento y actualización de estos.</p>				
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>Generalmente, cada uno de los sectores de la sociedad están compuestos por diferentes entidades que producen y utilizan información geográfica para cumplir con sus procesos misionales; pero en muchas ocasiones esta información posee diferentes niveles y características en cuanto a la documentación, estructura, cobertura y calidad, lo que causa problemas de integración e intercambio, generando de manera indirecta un aumento de esfuerzos e inversión por parte de estas.</p> <p>Lo anterior puede decirse, que se debe a la ausencia de lineamientos comunes que permitan definir, a nivel distrital, las prioridades para la producción de información geográfica, mediante</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0
<p>procesos que partan desde la evaluación de una necesidad de un cliente o usuario, hasta la satisfacción de la misma con productos o servicios de información de calidad; esta ausencia se evidencia en aspectos como la duplicidad de información, la inconsistencia en los datos y el aumento de gastos para el presupuesto del Distrito.</p> <p>Es en este contexto, en donde formular una política sobre la producción de los datos es importante y necesario, aún más, si se prevé que ella permitirá la identificación de oportunidades en relación con la construcción, mantenimiento, accesibilidad y utilización de los datos fundamentales, indispensables para la creación de una Infraestructura de Datos Espaciales o para el desarrollo de los Sistemas de Información Geográfica que soporten la gestión y ofrecimiento de productos y servicios a los clientes y usuarios.</p> <p>Así mismo, con la formulación de una Política de Producción se busca resolver, entre otras, las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Diferencia en los criterios de producción y actualización para conjuntos de datos cuyas características deben ser similares. ❖ Diferencia en las definiciones de los objetos geográficos y su representación, a partir de modelos de datos no estandarizados y en ocasiones inexistentes. ❖ Dificultad para la integración de datos creados en diferentes aplicaciones. ❖ Dificultad en la superposición o combinación de información para las mismas áreas del terreno, como consecuencia del uso de diferentes fuentes y diferentes procesos productivos. ❖ Limitada evaluación y documentación respecto a la calidad de los datos. ❖ Sistemas locales de referencia espacial no estandarizados o aún no adoptados conforme a los estándares nacionales. ❖ Combinación inapropiada de diferentes niveles de resolución, a causa de la inexistencia de datos continuos y homologados. ❖ En ocasiones, inexistente correspondencia entre conjuntos de bases de datos de temas afines y/o complementarios. ❖ Necesidad de integración de los datos, independientemente del uso de diversas plataformas informáticas y múltiples formatos de almacenamiento. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0
3. OBJETIVO				
<p>Producir información geográfica actualizada y de calidad, implementando estándares de información geográfica y facilitando con ello su integración e intercambio entre las entidades del sector público y privado de la ciudad de Bogotá.</p>				
4. LINEAMIENTOS				
<p>La presente política contempla los términos, condiciones y características relacionadas con los procesos involucrados dentro de la producción de información geográfica, a través, de los siguientes lineamientos de tipo técnico, metodológico, conceptual y de procedimiento, los cuales están orientados a regular los aspectos básicos que van desde la obtención del dato, hasta la disposición final de la información para su almacenamiento y distribución.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Producir la información geográfica del Distrito en concordancia con el plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT. II. Generar planes de producción de información geográfica, en los cuales se identifiquen las características de los procesos y se prioricen las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta temas y escalas relevantes, tecnologías geoespaciales pertinentes, responsables de cada proceso, periodicidad de su actualización, valor de la inversión, costos directos de la elaboración y entrega de productos, buscando así, garantizar las formas de actualización y la generación de un valor agregado constante a la información en términos de calidad. III. Construir y mantener los datos fundamentales que conforman el mapa de referencia para el Distrito Capital, implementando procedimientos estándar de producción de información geográfica, estableciendo para ello, responsabilidades y obligaciones de las entidades usuarias y productoras del Distrito Capital. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0
<p>IV. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen a nivel distrital, a la red geodésica reconocida para tal fin en el marco de la IDEC@.</p> <p>V. Implementar los estándares de información geográfica definidos en el marco de esta política, a todos los productos geográficos generados a nivel Distrital, con el fin de garantizar su integridad y utilización en un contexto común de definiciones geográficas, temáticas y tecnológicas.</p> <p>VI. Implementar a través de sistemas de gestión de procesos y productos, estándares de calidad de información espacial, enfocados a satisfacer las necesidades de los usuarios del Distrito Capital.</p> <p>VII. Fortalecer los vínculos entre las instituciones encargadas oficialmente de la producción de información geográfica, propiciando escenarios que permitan una planificación estratégica conjunta.</p>				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Políticas Generales de Tecnología de Información y Comunicaciones del Distrito Capital. ❖ Normas Técnicas Colombianas de Información Geográfica. ❖ Procedimiento para la elaboración de Planes de Producción de Información Geográfica. ❖ Instructivo para elaborar especificaciones técnicas de productos geográficos. ❖ Especificaciones técnicas para los datos fundamentales que conforman el mapa de referencia. ❖ Catálogo de Objetos Geográficos para la IDEC@. ❖ Instructivo para la catalogación de objetos geográficos. ❖ Instructivo para la elaboración de catálogos de símbolos. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Instructivo para la migración de información espacial al sistema de referencia MAGNA – SIRGAS. ❖ Procedimiento para evaluar y reportar la calidad de los datos geográficos. ❖ Política de metadatos geográficos. ❖ Reglamento IDEC@. ❖ Documento CONPES 3585 de 2009. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ariza López, Francisco Javier (2003). Calidad en la Producción Cartográfica, Ra-Ma, Madrid. ❖ Departamento Nacional de Planeación –DNP- (2006). Visión Colombia II Centenario: 2019. Resumen ejecutivo. Bogotá. ❖ El Recetario IDE. Global Spatial Data Infrastructure. Traducción al castellano del documento titulado The SDI Cookbook. Madrid, mayo 2001. ❖ Guillermo Rodríguez (2001). Estudio Preliminar: Mercado de Información Geo-espacial en Colombia. Cartagena. ❖ Harald Meixner y Andrew U. Frank (1997). Reporte Final: Estudio sobre temas relacionados con la política de Información Geográfica en Europa en el marco del programa IMPACT de la comunidad europea. ❖ IDEC@ (2005). Punto de partida y futuros objetivos, hacia una sociedad de información Geográfica. Bogotá. ❖ IDEP (2003). Políticas de producción cartográfica. Lima, Perú. ❖ Políticas de Información Geográfica en Europa: Recomendaciones para entrar en Acción. Red Europea de Información Geográfica. Disponible en: http://www.ec-gis.org/ginie/doc/DataPolicy_MR_D272A_ES.pdf ❖ Políticas de Información Geográfica. Traducción libre de apartes del documento Policy Framework for Information Sharing Biodiversity Conservation Information System (BCIS), 1999. ❖ Study on Policy Issues Relating to Geographic Information in Europe. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 1			
	POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-06	VERSIÓN:	1.0
<p>❖ UNESCO - Victor Montviloff (1990). Políticas Nacionales de Información - Manual para la formulación, aprobación, ejecución y funcionamiento de una Política Nacional de Información. Paris.</p>				





	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá, a su alcance</small>
	ANEXO 2			
	POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-01	VERSIÓN:	1.0

1. INTRODUCCIÓN

Durante años, las entidades Distritales se han encargado de generar y/o custodiar productos de índole geográfico, con diferentes grados de detalle, entre ellos: cartografía básica (alturas, drenajes, malla vial, catastro, entre otros), cartografía temática (redes de servicios públicos, fenómenos de remoción en masa, uso del suelo, inundaciones, sismos, ejes de valorización, entre otros), imágenes fuente y ortorrectificadas, documentos técnicos, bases de datos espaciales, entre otros. Dichos productos constituyen parte del patrimonio documental del Distrito, con alto valor científico e histórico, ya que éstos, reflejan la dinámica y desarrollo de la entidad territorial. En este sentido, la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDEC@ -, pretende, mediante un esfuerzo aunado interinstitucional, potenciar el uso de la información geográfica, reducir la redundancia, incrementar la interoperabilidad, fomentar el intercambio y disponer de datos espaciales actualizados de calidad, así como dictar pautas y lineamientos, que garanticen la identificación de todos los productos que cada entidad genera y su preservación a través del tiempo.

La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, cuyas directrices la fundamenta el Archivo General de la Nación, para el cumplimiento obligatorio en todas las entidades públicas, señala que "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". De igual manera, define la importancia de establecer métodos de conservación, asegurar la calidad de los soportes de almacenamiento y la posibilidad de transferencia a nuevos soportes, que garanticen la conservación de la información. La misma ley expresa que "Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan, en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases" y que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".

La custodia, entendida como la labor de guardar con cuidado y vigilancia¹, suministra los argumentos necesarios, que toda institución debe contemplar para evitar obsolescencia en su información y, envejecimiento y deterioro de los soportes, garantizando la permanencia del acervo documental del Distrito y haciendo posible, a la comunidad, la generación de nuevos productos de

¹ <http://www.rae.es/RAE/Noticias.nsf/Home?ReadForm>



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 2			
	POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-01	VERSIÓN:	1.0
<p>carácter multitemporal.</p> <p>En cuanto a custodia, el Archivo General de la Nación establece los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten este tipo de servicios.</p> <p>De lo mencionado anteriormente, se deduce que todas las entidades que manejen información, se encuentran obligadas a generar inventarios de sus productos y a garantizar su preservación, con el concurso de personal calificado en temas de custodia.</p> <p>La custodia involucra procesos de actualización de la información, sin embargo, para la presente política se establece que la información será actualizada por el personal adscrito a los procesos de producción, quienes adelantarán, igualmente, las labores de documentación (metadatos) de los productos geográficos y garantizarán que la información sea de excelente calidad y cumpla con estándares nacionales y/o internacionales. En líneas generales, la custodia busca salvaguardar los productos originales que se requerirán en el futuro, a diferencia de las copias de seguridad, que persiguen actuar contra eventos catastróficos, respaldando información de servidores y productos de trabajo diario.</p> <p>A pesar del desarrollo temático y normativo, que en materia de gestión documental ha tenido el país, aún se adolece de disposiciones específicas relativas a material técnico, por ello, la presente política resalta una serie de orientaciones para el inventario, preservación y custodia de los productos geográficos, en concordancia con la reglamentación que sobre archivística, gestión documental y gobierno electrónico, existe en el ámbito nacional y distrital. De esta manera, la política de custodia de información geográfica, se fundamenta en una serie de disposiciones que conllevan a buenas prácticas de manejo de documentos técnicos, que permitan realizar inventarios, garantizar su preservación en el tiempo, establecer condiciones físicas adecuadas para su almacenamiento y definir el personal idóneo para el desarrollo de tales actividades. Así mismo, la política se dirige hacia la preservación del acervo documental original o copias únicas de los productos geográficos.</p>				
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>A partir del reconocimiento realizado en las diversas entidades del Distrito, a partir de la Encuesta IDECA@ "Estado Actual de la Información Geográfica" realizada en abril de 2.009, donde algunos de los propósitos eran: identificar la existencia de iniciativas asociadas a inventarios y preservación de</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 2			
	POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-01	VERSIÓN:	1.0
<p>productos geográficos, e identificar los programas de gestión de documentos digitales, generación de copias de respaldo y destinación de recursos para el adecuado almacenamiento de los productos geográficos del Distrito, se comprobó que en la mayoría de las entidades no desarrollan programas de gestión de productos técnicos, que conlleven a la identificación de su patrimonio documental y la salvaguarda del mismo, aspecto fundamental para las entidades generadoras y custodias de información geográfica.</p> <p>Ante la evidencia de productos en el Distrito con alto valor para la comunidad, se hace necesario adelantar procesos que promuevan la realización de inventarios de productos técnicos análogos y digitales, cuya identificación permita evitar la duplicación de esfuerzos en las entidades; que conlleven a la preservación de la información en medios digitales, con formatos y medios modernos y, la disposición de unidades de almacenamiento, mobiliario y depósitos adecuados para el almacenamiento de productos análogos, generados, en su mayoría, con anterioridad a la presente década. Se busca, además, eliminar la imposibilidad de desplegar archivos en el futuro, sea por obsolescencia de medios o formatos, ante equipos y programas actuales ó el deterioro de sus soportes.</p> <p>De igual forma, además de la inminente necesidad de encomendar los productos generados al interior de una institución a personal idóneo en aspectos temáticos y de gestión documental, conocedor de las características básicas de los productos, capaz de identificar las necesidades de los usuarios y las frecuencias de actualización, acorde con los requerimientos de la comunidad; se considera pertinente generar esta política, la cual conlleva a la preservación de los productos geográficos a lo largo del tiempo, debido a su alto valor técnico e histórico; iniciar procesos para la conversión y/o migración de documentos análogos a medios digitales, generar estrategias para la actualización de medios y formatos, reconocer la importancia de los inventarios documentales como fuente de conocimiento del patrimonio documental institucional y definir los aspectos básicos asociados a la custodia del material técnico.</p>				
3. OBJETIVO				
<p>Promover en las entidades Distritales la implementación de procesos de inventario, almacenamiento y preservación de productos geográficos, así como la asignación de responsabilidades al personal custodio, a través de los lineamientos establecidos en la presente política.</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá, a su alcance</small>
	ANEXO 2			
	POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-01	VERSIÓN:	1.0
4. LINEAMIENTOS				
<p>I. Inventariar los productos geográficos análogos y digitales, generados a partir de investigaciones y/o observaciones de los funcionarios o contratistas en misiones oficiales.</p> <p>II. Empezar programas que permitan la salvaguarda de los productos geográficos, originales o copias únicas, garantizando su legibilidad, acceso y uso a través del tiempo.</p> <p>III. Empezar programas de conversión de productos geográficos análogos a digitales y de actualización de soportes y formatos de los productos digitales.</p> <p>IV. Establecer los perfiles y responsabilidades de los custodios de los productos geográficos.</p>				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Congreso de Colombia (2000). Ley 594. Bogotá. ❖ Concejo Directivo del Archivo General de la Nación (2002). Acuerdo 042. Bogotá. ❖ Acuerdo 39 de 2002, Procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental ❖ Acuerdo 42 de 2002 ❖ Ley 734 de 2002 ❖ Acuerdo 09 de 1995 ❖ Acuerdo 11 de 1996 ❖ Decreto 173 de 2004 ❖ Decreto 514 de 2006 ❖ Decreto 619 de 2007 ❖ Instructivo para la preservación de información geográfica análoga y digital. ❖ Instructivo para la elaboración de inventarios de información geográfica. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá, a su alcance</small>
	ANEXO 2			
	POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-01	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Política de metadatos geográficos. ❖ Política de producción de información geográfica. ❖ Documento Conpes 3585 de 2009. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Brown, D. L. Welch, G. Cullingworth, C. (2005). Archiving, Management and Preservation of Geospatial Data. Summary Report and Recommendations. Ottawa. ❖ National Archives of Australia (2004). How to Develop a Recordkeeping Policy. Canberra. ❖ Biblioteca Nacional de Australia. División de la Sociedad de la Información. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO (2003). Directrices para la preservación del patrimonio digital. Australia. ❖ Biodiversity Conservation Information System (2000). Framework for Information Sharing Volume 3: Custodianship. England: Busby J. R. ❖ Montviloff, V. (1990). Políticas nacionales de información - Manual para la formulación, aprobación, ejecución y funcionamiento de una política nacional de información. París: UNESCO. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 3			
	POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS			
CÓDIGO:	PIG-03	VERSIÓN:	1.0	

1. INTRODUCCIÓN

Los metadatos son toda aquella información descriptiva aplicada a un recurso de información, por ejemplo, la leyenda de un mapa es un metadato, pues contiene información sobre quien publica el mapa, fecha de publicación, tipo de mapa, descripción, referencias espaciales, orientación, escala y precisión, entre muchos otros aspectos. La leyenda del mapa no sólo describe los rasgos visibles del mapa, sino también su contexto (fecha, entidad responsable, etc.); lo que es de gran importancia para conocer el significado de los rasgos particulares del mapa.

Al documentar la información geográfica por medio de metadatos geográficos, se incrementa la accesibilidad a los productos que genera una entidad, se realiza difusión de los productos y servicios de información; se conoce el contenido, calidad, características y condiciones de la información; se controlan los aspectos legales de derechos de autor; se promueve el intercambio de información y se apoya el desarrollo de las Infraestructuras de Datos Espaciales – IDE – en los diferentes niveles.

En el ámbito mundial, algunos países han desarrollado sus propias normas para la documentación de sus productos geográficos, muchas veces, empleando como referencia normas internacionales pero creando sus propios campos y dominios acordes con cada realidad nacional. En este sentido, en Colombia, han sido muchas las entidades a nivel nacional y local que han adoptado la norma nacional para la gestión de metadatos, cuya actualización ha implicado la participación de diversos sectores del país; el estándar de metadatos se identifica como la Norma Técnica Colombiana NTC 4611; en la actualidad el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC –, a través de su Comité Técnico de Normalización 028, se encuentra trabajando en la segunda actualización de la norma, cuyo objetivo fundamental consiste en la generación de una norma de metadatos geográficos totalmente conforme con el estándar internacional ISO 19115.

La Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@, obedeciendo lo reglamentado dentro de la Resolución 305 de 2.008 de la Comisión Distrital de Sistemas, desarrolló un Perfil de Metadatos Geográficos, creado a partir de la Norma Técnica Colombiana 4611 de ICONTEC; sin embargo la tendencia que mundialmente se tiene sobre la documentación de información geográfica ha evidenciado la necesidad de seguir una norma internacional.

Buscando documentar y publicar los productos geográficos en las diferentes entidades del Distrito, la IDEC@, dispone la presente política, donde se presentan los lineamientos generales para la



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 3			
	POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS			
	CÓDIGO:	PIG-03	VERSIÓN:	1.0
elaboración de metadatos de información geográfica.				
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>A través de los años, las entidades del Distrito Capital han generado una gran cantidad de información geográfica, que se crea y almacena en una forma disímil, así mismo, la creación de metadatos geográficos, en algunas entidades ha sido nula y en otras su realización se ha llevado a cabo de forma heterogénea.</p> <p>A partir de la Encuesta IDEC@ "Estado Actual de la Información Geográfica" realizada en abril de 2.009, sobre aspectos de producción, mantenimiento, actualización, documentación, preservación y distribución de la información, se evidencia una ausencia de lineamientos que regulen dichos procesos. En cuanto al tema de estándares de información geográfica, se identificó que sólo el 22% de las instituciones, muestran un nivel de conocimiento en temas de metadatos, calidad y estructuración.</p> <p>Por ello, resulta importante emprender la misión de describir la información geográfica, de manera estandarizada, para su posterior localización, recuperación, preservación, interoperabilidad y disponibilidad, independientemente del tipo de tecnología que facilite su transporte, lo que permite, entre otras ventajas, conocer la existencia de los datos.</p> <p>La elaboración de metadatos evita la duplicación de esfuerzos y provee, en forma de catálogo, la información sobre la posesión de datos y productos geográficos de una organización; pueden ayudar al ciudadano común, al planificador urbano o al estudiante entre otros, a encontrar y utilizar la información geográfica.</p> <p>Así mismo, resulta importante resaltar que el valor de la información geográfica es altamente reconocida por el gobierno y la sociedad en general, sin embargo, su uso es limitado, debido en gran parte a la ausencia de tecnologías que faciliten conocer su existencia y en mayor medida, por la falta de metadatos geográficos, por lo anterior, cada día toma más fuerza a nivel interinstitucional en el Distrito Capital que <i>"Todo producto que utilice información geográfica no se considerará terminado, mientras no tenga sus metadatos"</i>.</p> <p>En este orden de ideas, resulta conveniente que la política de metadatos de información geográfica,</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 3			
	POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS			
	CÓDIGO:	PIG-03	VERSIÓN:	1.0
<p>propicie el conocimiento de la información geográfica que se genera en las entidades del Distrito y adopte un perfil acorde con las necesidades Distritales, que permita catalogar e identificar la información geográfica y otros aspectos propios del proceso, manejo y distribución de los tipos de productos.</p>				
3. OBJETIVO				
<p>Documentar la información geográfica del Distrito Capital a través de procesos estandarizados y tecnificados de gestión de metadatos, para facilitar su disponibilidad, acceso, uso e intercambio.</p>				
4. LINEAMIENTOS				
<ol style="list-style-type: none"> I. Elaborar programas de gestión de metadatos geográficos y manuales de procedimiento, que indiquen la optimización de los procesos de producción de metadatos y las actividades y responsabilidades dentro del proceso de documentación. II. Implementar mecanismos que permitan la generación de metadatos con calidad en cuanto a estructura y contenido, con el fin de garantizar el objetivo que persigue la presente política. III. Disponer los metadatos geográficos elaborados, a través de un catálogo de metadatos, en donde los diferentes usuarios puedan accederlos y utilizarlos sin costo alguno. IV. Velar por el mantenimiento y la actualización de los metadatos geográficos publicados, siguiendo los procedimientos y recomendaciones establecidas por la IDECA@. 				
5. NORMATIVIDAD				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 3			
	POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS			
	CÓDIGO:	PIG-03	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Políticas generales de tecnología de información y comunicaciones del Distrito Capital. ❖ Normas Técnicas Colombianas de Información Geográfica. ❖ Política de producción de información geográfica. ❖ Política de custodia de la información geográfica. ❖ Política de acceso y uso a la información geográfica. ❖ Procedimiento para la disposición, acceso y uso de la información y servicios geográficos en el Distrito. ❖ Perfil de metadatos geográficos de la IDEC@. ❖ Procedimiento para la gestión de metadatos. ❖ Instructivo para generar manuales de procedimiento. ❖ Reglamento interno IDEC@. ❖ Documento CONPES 3585 de 2009. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ariza López, Francisco Javier (2003). Calidad en la Producción Cartográfica, Ra-Ma, Madrid. ❖ Departamento Nacional de Planeación –DNP– (2006). Visión Colombia II Centenario: 2019. Resumen ejecutivo. Bogotá. ❖ El Recetario IDE. Global Spatial Data Infrastructure. Traducción al castellano del documento titulado The SDI Cookbook. Madrid, mayo 2001. ❖ Guillermo Rodríguez (2001). Estudio Preliminar: Mercado de Información Geo-espacial en Colombia. Cartagena. ❖ Harald Meixner y Andrew U. Frank (1997). Reporte Final: Estudio sobre temas relacionados con la política de Información Geográfica en Europa en el marco del programa IMPACT de la comunidad europea. ❖ IDEC@ (2005). Punto de partida y futuros objetivos, hacia una sociedad de información Geográfica. Bogotá. ❖ IDEP (2003). Políticas de producción cartográfica. Lima, Perú. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 3			
	POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS			
	CÓDIGO:	PIG-03	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Políticas de Información Geográfica en Europa: Recomendaciones para entrar en Acción. Red Europea de Información Geográfica. Disponible en: http://www.ec-gis.org/ginie/doc/DataPolicy_MR_D272A_ES.pdf ❖ Políticas de Información Geográfica. Traducción libre de apartes del documento Policy Framework for Information Sharing Biodiversity Conservation Information System (BCIS), 1999. ❖ Study on Policy Issues Relating to Geographic Information in Europe. ❖ UNESCO - Victor Montviloff (1990). Políticas Nacionales de Información - Manual para la formulación, aprobación, ejecución y funcionamiento de una Política Nacional de Información. Paris. ❖ Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@ (2006). Red de Servicios de Información Geográfica, RedSIG. Metadatos Detallados y Mínimos, Perfil Distrital: Guía General. Código: RS-IDE-02-01. Bogotá. ❖ Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@ (2005). Sistema de Administración de Metadatos-RedSIG-Fase I, Avances en la implantación del sistema. Código: AM-IDE-01-01. Bogotá. ❖ Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@ (2004). Estándares de Información Geográfica. Código: ES-IDE-01-02. Bogotá. ❖ Infraestructura de Dades Espacials de Catalunya. Estándar ISO/TC 211 DIS 19115 – Metadatos Perfil IDEC. Cataluña. ❖ Zabala, A. Masó, J. Pons, X. Metadatos para bases cartográficas digitales. Barcelona. ❖ Sistema de Información para la Conservación de la Diversidad Biológica – BCIS (2000). Sistema para compartir Información: Metadatos. Busby, J. R. 				



 BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá, a su alcance
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0

1. INTRODUCCIÓN

La información geográfica se ha convertido en un recurso importante y reconocido para el desarrollo territorial; aunque la demanda de los geodatos existe desde la misma aparición del hombre, así como su interés en el entorno, actualmente se presenta una marcada tendencia al crecimiento permanente de esta necesidad, debido al aumento de la conciencia de la sociedad respecto a la utilidad de los datos espaciales, sociedad dentro de la cual se encuentra el mismo Estado como administrador y planificador, las entidades no gubernamentales, las organizaciones privadas, la academia y, en general un importante y creciente número de usuarios particulares.

El aumento de los requerimientos de información georreferenciada es además, consecuencia del mejoramiento continuo en la producción y en la calidad de los datos, sumado esto a la amplia gama de posibilidades que provee la Internet para disponer los datos geográficos. Sin duda, tanto productores como usuarios de la información, están implementando nuevos modelos para aprovechar, y si se quiere, explotar la información geográfica, persiguiendo con ello optimizar la relación entre los costos de producción y el beneficio que pueda generarse de esta sinergia.

El descubrimiento de recursos es acelerado, auspiciado en gran medida por los metadatos que identifican toda la información que está potencialmente disponible; adicionalmente, están presentes una serie de mecanismos que le permiten al usuario no sólo descubrir, sino también solicitar y obtener los recursos relacionados con la información. Así, existe entonces una estimulación del mercado de la información, propiciado en gran medida por la red, la cual brinda oportunidades enormes para la difusión de la información, creación de nuevos productos y generación de servicios de valor agregado. En otras palabras, el incremento del acceso a través de Internet, conlleva a una "liberalización" de la información, traduciéndose en una reutilización potencial de la misma, contribuyendo así a crear un mercado y una industria de la información geográfica; en paralelo a estas situaciones se ha configurado la necesidad de contar con una regulación orientada al acceso a la información y a los contenidos, en donde productores y custodios permitan el acceso directo y en línea a los datos y a la información, desde luego respetando las restricciones otorgadas a cada recurso de información.

Lo anteriormente expuesto evidencia por una parte, un nuevo paradigma soportado en el trabajo cooperativo y descentralizado de todos los actores, cuyo funcionamiento requiere la máxima facilidad en la disposición, acceso y uso del dato geográfico¹ y, de otro lado, conlleva a la materialización práctica del más importante principio de una Infraestructura de Datos Espaciales –IDE, "compartir información".

¹ Ministerio de Fomento (BOE 85 de 8/4/2008) ORDEN FOM/956/2008, de 31 de marzo, por la que se aprueba la política de difusión pública de la información geográfica generada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0	
<p>Relacionado con lo anterior, en el ámbito mundial se ha marcado un objetivo común, basado en la definición de estándares abiertos e interoperables que permitan precisamente la integración, distribución y transferencia de información geográfica de forma eficiente entre diferentes sistemas, permitiendo que esta pueda ser utilizada de forma oportuna sin necesidad de realizar largos procesos de conversión y estructuración según las necesidades de los usuarios, no obstante para garantizar esta integración e interoperabilidad se requiere establecer lineamientos relacionados con formatos, estándares y dispositivos de almacenamiento basados en los últimos avances y la disponibilidad tecnológica de las entidades Distritales custodias de la información.</p> <p>En el país se vienen desarrollando diferentes iniciativas inmersas en la construcción de IDE's, encaminadas a obtener y ofrecer información geográfica confiable y oportuna, en ambientes de trabajo común, caracterizados por la organización y el acceso a los datos como mecanismo para resolver las necesidades de los productores, usuarios y la sociedad en general.</p> <p>En este marco de referencia, la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@, como ente encargado de articular y guiar los flujos y procesos que con respecto a la información y los servicios geográficos del Distrito Capital se generan entre las entidades que la conforman, formula la presente política, la cual define las generalidades para que los datos distritales se compartan bajo un ambiente propicio entre productores, custodios y usuarios, salvaguardando los intereses de las partes y beneficiando las condiciones de cooperación, eficiencia en la inversión y optimización del acceso y uso dentro de la Infraestructura, reconociendo también, que dentro de la relación generada entre el acceso y el uso se encuentran inmersas las consideraciones y los medios necesarios para distribuir la información geográfica entre diferentes usuarios, citando igualmente las características técnicas que debe cumplir la información para favorecer la integración de los datos con otros sistemas de procesamiento y análisis de información espacial.</p> <p>Para terminar, debe hacerse mención que el acceso a la información necesariamente conlleva un uso, es decir, está implícito el término uso cuando se hace referencia al término acceso (por ejemplo cuando se accede a unos datos sin ningún objetivo preciso, involuntariamente, tal vez, ya se genera un uso de visualización); también debe entenderse que la disposición que hacen los custodios de los datos orientada a los usuarios, incorpora obligatoriamente un proceso de transferencia cuyo objetivo apunta a la distribución de los datos dentro del espacio comunitario demarcado por la IDE.</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>Uno de los principales objetivos conceptuales de la IDEC@ es garantizar la disposición de la información geográfica custodiada por una entidad, con el fin de facilitar el acceso, uso e intercambio de los datos, con esto, se asegura la reducción de los recursos invertidos en la generación de productos existentes pero desconocidos para la comunidad de usuarios y, se proveen de manera permanente las herramientas necesarias para la planeación adecuada de la ciudad.</p> <p>Ahora bien, el ciclo de vida de la información geográfica, en donde el dato se captura, genera, administra, custodia y posteriormente se distribuye o se comparte, demanda la definición de condiciones o reglas de juego. Si bien todas las reglamentaciones que acompañan el ciclo son fundamentales, aquellas referidas al tema de "compartir información" configuran un reto basado en los requerimientos de custodios y usuarios (individuos, organizaciones y gobiernos, entre otros).²</p> <p>Desde el punto de vista de los productores y/o custodios, los principales requerimientos acerca del tema son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar con la calidad y oportunidad los datos a aquellas instancias que los demandan. • Cumplir con la normatividad relativa a la propiedad intelectual y así mismo dar el reconocimiento apropiado respecto a la autoría. • Optimizar la inversión presupuestal no sólo en la producción sino también en la actualización y administración de la información, lo cual incluye aspectos orientados a recuperar los costos o a suministrar información de carácter gratuito. • Orientar de manera correcta el uso de la información, salvaguardando con ello la credibilidad profesional del productor. • Garantizar la confidencialidad de la información una vez sea divulgada. • Transferir los datos bajo condiciones seguras y estables a través de canales y ambientes estandarizados establecidos de común acuerdo. <p>Desde la óptica de los usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los datos y/o geoservicios sean apropiados para suplir la necesidad manifiesta. 				

² BCIS -SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. Sistema para compartir información. VOLUMEN 4: ACCESO A LOS DATOS



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0	
<ul style="list-style-type: none"> • Que el costo del conjunto de datos sea accesible y consecuente. • Que se conozca el sitio en donde se encuentran los datos y/o servicios geográficos. • Que los datos y/o geoservicios estén disponibles cuando se necesiten. • Que las características de los datos faciliten su utilización. • Que las funcionalidades dispuestas en los geoservicios satisfagan los requerimientos. • Que los canales para obtener los datos sean expeditos. <p>Lo anteriormente expuesto, deja al descubierto la necesidad de un mecanismo efectivo para engranar sistemáticamente la oferta y la demanda en torno a la información geográfica, que contemple los anteriores requerimientos de parte y parte. Este mecanismo, es un acuerdo de voluntades, el cual no es otra cosa que la compilación integral de las condiciones formuladas y aceptadas en común para un beneficio recíproco. La información geográfica es un recurso y en esa medida, el acuerdo para su acceso y uso en todos los casos debe contemplar las implicaciones comerciales, transaccionales, la definición de usos permitidos, posiblemente, el pago de regalías y las consideraciones respecto a la transferencia de datos a terceros, entre otros.</p> <p>Debido a que no existen lineamientos claros que conduzcan a que los productos y servicios geográficos actualizados generados por las entidades que hacen parte de la IDEC@ se distribuyan e integren, respetando su restricción, confidencialidad, precio y permitiendo la concepción de nuevos productos que aporten al desarrollo del Distrito en beneficio la comunidad, se presenta esta política de disposición, acceso y uso como un instrumento para dinamizar el intercambio de datos entre las entidades del Distrito Capital.</p>				
3. OBJETIVO				
Disponer y compartir la información y los servicios geográficos producidos en el Distrito, bajo condiciones que privilegien el acceso y uso eficiente y oportuno por parte de las entidades y la sociedad en general.				
4. LINEAMIENTOS				
La presente política contempla los términos, condiciones y características relacionadas con los procesos concernientes a la disposición, acceso, transferencia, distribución y uso de información y/o servicios geográficos, a través de los siguientes lineamientos de tipo técnico, metodológico y conceptual, los cuales están orientados a lograr un flujo de información valiosa para el Distrito, aunando los esfuerzos técnicos, tecnológicos, financieros y logísticos desplegados por las entidades que conforman la IDEC@.				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0
<p>I. Disponer y dar a conocer los productos y/o servicios geográficos producidos y/o custodiados por las entidades que hacen parte de la IDEC@.</p> <p>II. Desarrollar e implementar los mecanismos apropiados que ofrezcan un eficiente, equitativo y ágil entorno para el acceso, la transferencia, la distribución y el uso de la información y los servicios geográficos, atendiendo la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.</p> <p>III. Atender las condiciones, recomendaciones y restricciones en cuanto a uso apropiado de la información, emitidas por los custodios o por las instancias que la dispongan.</p> <p>IV. Entregar de forma oportuna la información geográfica que sea requerida por las entidades del orden distrital para el desarrollo de las actividades institucionales y/o misionales.</p> <p>V. Apropiar conocimiento y desarrollar investigación en tecnologías para la disposición y transferencia de información geográfica.</p> <p>VI.</p>				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Alcaldía Mayor de Bogotá (2005). Directiva 005: Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital. Bogotá. ❖ Comisión Distrital de Sistemas - CDS - de Bogotá, D.C. (2007). Resolución 355. Bogotá. ❖ Comisión Distrital de Sistemas de Bogotá, D.C. Resolución 305 del 20 de octubre de 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre." ❖ Comunidad Andina. Decisión 351 del 17 de diciembre de 1993. Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. ❖ Ley 23 de 1982. Ley sobre Derechos de Autor. ❖ Concejo de Bogotá (2004). Acuerdo 130 "por medio del cual se establece la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." ❖ Congreso de la República. Ley 23 de 28 de enero de 1982. Sobre derechos de autor. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-. Decreto 3851 del 2 de noviembre de 2006. “Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones.” ❖ Documento CONPES 3585 de 2009. ❖ Guía para el licenciamiento de uso y condiciones de acceso a la información geográfica. ❖ Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDEC@ (2004). Formulación de Políticas, Lineamientos, e Instrumentación para la Construcción de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital de Bogotá. Código: PL-IDE-01-02. Bogotá. ❖ Normas Técnicas Colombianas de Información Geográfica. ❖ Política de Custodia de la Información Geográfica. ❖ Política de Metadatos Geográficos. ❖ Política de Producción de Información Geográfica. ❖ Políticas Generales de Tecnología de Información y Comunicaciones del Distrito Capital. ❖ Reglamento Interno IDEC@. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ An Implemetation Guide. Chapter Five - Data Policy. Spatial Data Infrastructure. Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en: [http://geoinfo.uneca.org/sdiafrica/default1.htm] ❖ Cadavid J., Valbuena R., Amaya W. Adaptación de los estándares globales para las naciones en desarrollo. Bogotá. ❖ Comisión de Regulación de Telecomunicaciones. Revisión de la metodología por el acceso y uso compartido de infraestructuras físicas y/o bienes de uso público para la prestación de servicios de telecomunicaciones, Documento de estudio. Proyecto de Resolución (Política de gestión de la información geográfica). Bogotá, Septiembre de 2008. ❖ Comité Coordinador de La Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CC-IDEP. Política Nacional de Datos Espaciales. (2003). Lima, Perú. ❖ Consejo Nacional de Geoinformática – CONAGE, Infraestructura Ecuatoriana de Datos Geoespaciales – IEDG. Políticas Nacionales de Información Geoespacial. (2006). Ecuador. ❖ Data Distribution and Exchange Policy. GIS Department. Beaufort County, South Carolina. Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en: [http://www.bcgov.net/GIS/data-distribution-exchange-policy.php] 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Departamento Nacional de Planeación –DNP- (2006). Visión Colombia II Centenario: 2019. Resumen ejecutivo. Bogotá. ❖ Dirección General del Instituto Geográfico Nacional – Ministerio de Fomento. Política de Difusión Pública de la Información Geográfica. (2008). España. ❖ Draft Framework Document on Pricing Policy for Geographic Data in-Between Organisations in Botswana. National Spatial Data Infrastructure. Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en: [http://www.ngis.gov.bw/files/documents/other_reports/Pricing_policy.pdf] ❖ Formulación de Políticas, Lineamientos, e Instrumentación para la Construcción de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital de Bogotá. Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDEC@. Marzo 2004. ❖ Geographic Information Geographic Data Distribution Policy. San Mateo County. Consultado online diciembre de 2010. Disponible en: [http://www.co.sanmateo.ca.us/Attachments/InformationServices/PDFs/gis_data_policy.pdf] ❖ GIS Office - Digital Spatial Data Distribution Policy. Washington County Maryland. Consultado online diciembre de 2010. Disponible en: [http://www.washco-md.net/gis/sdd_policy.shtm] ❖ GSDI 6. From Local to Global. Geographic Information Network in Europe Workshop on GI & Data Policies The recommendations. Budapest, Hungría, Septiembre 16-18 de 2002. ❖ Harlan J. Onsrud. Access to Geographic Information in the United States. Department of Spatial Information Science and Engineering National, Center for Geographic Information and Analysis University of Maine Orono, ME USA. ❖ IDEC@ (2005). Punto de partida y futuros objetivos, hacia una sociedad de información Geográfica. Bogotá. ❖ Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – INVEMAR. Política para el Acceso y Uso a Conjuntos de Datos y Software. Colombia. ❖ ISO/IEC 10746-4. International standard: Information technology - Open Distributed Processing - Reference Model: Architectural semantics. Suiza. 1998.Red europea de Información Geográfica. Políticas de Información Geográfica en Europa: Recomendaciones para entrar en acción. 2000. ❖ Laboratorio de urbanismo y ordenación del territorio. Taller de planificación y análisis territorial mediante SIG: Infraestructuras de Datos Espaciales y servidores de mapas en internet. España. ❖ Massimo Craglia. National Geographic Information Policies in Europe: an Overview. Dept. Of Town & Regional Planning, University of Sheffield. Sheffield. ❖ Max Craglia and Ian Masser. Access to Geographic Information: A European Perspective Sciences (ITC). Enschede, The Netherlands. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 4			
	POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-02	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ National Geoinformation Policy. Federal Ministry of Science and Technology Abuja. Nigeria 2003 Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en: [http://geoinfo.uneca.org/sdiafrica/Reference/Ref5/SampleAfricanDataPpolicy/FinalNigeriaGIpolicy.pdf] ❖ Normas sobre aptitudes para el Acceso y Uso de la Información en la Educación Superior, Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, Año 15, Número 60 Documento aprobado por la ACRL el 18 de enero de 2000. ❖ ONGEI - PCM. Piloto IDEP: Informe 3, Anexo 5 - Intercambio de Datos Espaciales. ❖ Policy Statements for Federal Geographic Data Sharing. Federal Geographic Data Sharing. Federal Geographic Data Committee. Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en: [http://www.fgdc.gov/policyandplanning/data%20sharing] ❖ Política Digital. Sistemas Geográficos. Infraestructura de Datos Espaciales de México. Consulta online: diciembre de 2010. Disponible en: [http://www.politicadigital.com.mx/?P=leernoticia&Article=2155&c=4] ❖ Políticas Generales de Tecnología de Información y Comunicaciones Aplicables a las Entidades del Distrito Capital. Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDEC@. Versión 1.0. Diciembre de 2004. ❖ Sample Data Access / Transfer Policy (Australia): Australian Government – Office of Spatial Data Management. ❖ Sistema de información para la conservación de la diversidad biológica (2000). Volumen 4: Acceso a los datos. Busby, J.R. ❖ UNESCO – Victor Montviloff (1990). Políticas Nacionales de Información – Manual para la formulación, aprobación, ejecución y funcionamiento de una Política Nacional de Información. Paris. ❖ Zapata C., González G., Marín M. Un caso de Estudio en Interoperabilidad entre Sistemas de Información Geográfica. Revista Ingenierías Universidad de Medellín. Medellín. 2009. 				



 BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 ideca <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital</small> <small>Información geográfica de Bogotá, sus alianzas</small>
	ANEXO 5			
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-07	VERSIÓN:	1.0

1. INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC's en su rápido desarrollo han creado nuevos medios para la distribución de la información, situación que viene generando retos en materia de regulación respecto a los derechos de propiedad y la protección de los datos; en consecuencia, ha surgido también la necesidad de introducir nuevas normas y clarificar la interpretación de otras vigentes en materia de derechos de autoría y propiedad intelectual, a fin de proporcionar soluciones adecuadas a los interrogantes planteados por los nuevos acontecimientos económicos, sociales, culturales y tecnológicos dentro de un contexto globalizado.

Esta situación no es ajena a la producción de información geográfica en el ámbito distrital, de allí la importancia de dar claridad a las acciones que han de asumirse respecto a la propiedad intelectual, en el marco de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDEC@, que en todos los casos deben estar dirigidas a preservar el equilibrio entre el interés privado de los autores y el interés general de la comunidad de participar y acceder a la información geográfica y en general al disfrute de los avances científicos y sus beneficios.

A manera de introducción en este tema, que además, tradicionalmente ha tenido poco reconocimiento y que sin duda hoy cobra especial importancia en un ambiente comunitario en donde el principal objetivo es el de compartir y aprovechar las obras, se explora el contexto y antecedentes en que se formula y justifica la presente política de propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad intelectual involucra la normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo, trabajo o destreza humanos dignos de reconocimiento jurídico.

En reconocimiento a lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 61 lo siguiente: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la Ley"*; de otro lado, el Código Civil colombiano consagra en su artículo 671 que *"Las producciones del talento o del ingenio son una propiedad de sus autores"*.

Así, tanto en la Carta Magna como en la Ley civil, una de las divisiones en materia jurídica es el derecho de autor, definido como una moderna disciplina jurídica que regula la particular relación entre el autor y su creación intelectual, así como la relación entre ésta creación y la sociedad.

Específicamente en Colombia, el ordenamiento jurídico aplicable en cuanto a Derechos de Autor se configura



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 5			
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-07	VERSIÓN:	1.0
<p>desde las normas de la Comunidad Andina (Decisión 351) y las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, entre otras, y cuyos propósitos se orientan a la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas de la manera más eficaz y uniforme posible.</p> <p>Los datos, incluidos aquellos que configuran la información geográfica, se deben considerar como una creación intelectual producto del esfuerzo humano, teniendo por tanto la calidad de obra, concepto éste inmerso en la Decisión 351 de la Comunidad Andina, "<i>Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma</i>".</p> <p>Ahora bien, el concepto de la propiedad desde el punto de vista intelectual debe ser visto en dos escenarios, la propiedad de los derechos patrimoniales y la de los derechos morales; así, la titularidad de los primeros sobre la información geográfica producida o adquirida por las entidades distritales en el desarrollo de sus actividades misionales se encuentra en cabeza de éstas y la titularidad de los derechos morales solo puede estar en cabeza del autor, entendida como la persona natural que realiza la creación intelectual. En este orden de ideas, y en aras de optimizar la entrega e intercambio de la información entre entidades pertenecientes a la administración distrital, se debe entender que éstas actúan como custodios de dicha información en representación del distrito, en consideración al carácter de bien público de la información.</p> <p>A partir de estas consideraciones, la política de propiedad intelectual y derechos de autor se enfoca a las entidades miembros de la IDEC@ así como a terceros, considerando los intereses del gobierno y los derechos de los usuarios derivados del uso de la información, acorde con las condiciones económicas del sector público, la gestión de la información geográfica oficial, los programas de gobierno electrónico y el grado de participación que pueda tener el sector privado.</p>				
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>Salvo contadas excepciones, la mayoría de entidades distritales que tienen a su cargo la producción de información geográfica del Distrito Capital, realizan esta labor amparadas en las funciones y misiones que en términos generales tienen la directriz común de construir los datos sectoriales necesarios para que desde el ámbito de la planeación hasta el de ejecución de planes, programas y proyectos, se accedan, obtengan y consuman estos datos insumo, en beneficio del desarrollo de la ciudad y del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Este hecho ha contribuido en gran medida a que sin haber marcados intereses comerciales empresariales, las entidades a través del tiempo no hayan dado la prioridad necesaria respecto al reconocimiento de la propiedad intelectual y de los derechos de autoría en un marco estandarizado y de</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 5 POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-07	VERSIÓN:	1.0
<p>común aplicación.</p> <p>Puede decirse que en la actualidad la interpretación y el reconocimiento de los temas relacionados con la propiedad intelectual y los derechos de autor concernientes a la información y a los servicios geográficos que se producen en el distrito, es contemplado de manera particular por cada entidad y no existe un consenso claro en torno al tema y a su aplicación de acuerdo a la Ley nacional, a la norma comunitaria y a las disposiciones internacionales.</p> <p>De otro lado, en el ambiente institucional distrital se percibe la importancia del tema y el afán por que este sea tenido en cuenta en las agendas orientadas a intercambiar y ofrecer a los usuarios externos la información producida y custodiada por las entidades; al respecto, la falta de claridad o de unidad de criterios o en algunas ocasiones, de conocimiento, han generado significativos retrasos o incluso gestiones áridas al momento de lograr que la información sea efectivamente pública y logre su cometido principal como es alimentar una sociedad de conocimiento cuyas actividades en términos generales gira en torno a los datos oficiales.</p> <p>De cara a un futuro cercano, donde la dinámica de los flujos de información distrital entre las entidades e incluso entre éstas y los usuarios externos se haya fortalecido, como resultado de la consolidación de la IDEC@, se establece como necesidad en el presente, formular la política de propiedad intelectual y derechos de autor en el ámbito distrital, con el fin de estandarizar los criterios a tenerse en cuenta con relación al respeto y salvaguarda de la titularidad del componente patrimonial que en derecho se encuentra en cabeza del Distrito Capital, y la correspondiente actuación de las entidades custodias como productoras o productoras y administradoras de los datos y la información geográfica.</p>				
3. OBJETIVO				
<p>Proteger los derechos morales y patrimoniales de los autores, o de los titulares del componente patrimonial de los datos, productos y/o servicios geográficos producidos en el Distrito Capital, a partir del reconocimiento de la creación intelectual y de las condiciones legales que regulan el intercambio, uso y explotación de la información geográfica.</p>				
4. FORMULACIÓN				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 5 POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-07	VERSIÓN:	1.0
<p>La Política de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor para el Distrito Capital define a través de los siguientes lineamientos, las actuaciones que deben ser asumidas por productores o custodios y usuarios de los datos, productos y/o servicios geográficos, al interior de cada entidad así como hacia el exterior, en el marco de una infraestructura comunitaria de datos como la IDEC@.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Apropiar los mecanismos regulatorios necesarios para que el uso por parte de usuarios de los datos, productos y/o servicios geográficos generados o custodiados por las entidades distritales, tenga en cuenta y aplique el respeto a los derechos de autor y en general el reconocimiento a la propiedad intelectual. II. Establecer, incorporar y publicar como parte de la información geográfica distrital, las obligaciones y consideraciones que se desprenden del derecho de autor en sus componentes moral y patrimonial. III. Adelantar los acuerdos pertinentes entre usuarios y productores de la información geográfica del distrito, en donde se definan con claridad los aspectos relacionados con la garantía del respeto de los derechos de la propiedad intelectual. IV. Promover el reconocimiento de la propiedad intelectual y los derechos de autor, como un mecanismo para incentivar la investigación, la inversión, la innovación y la creatividad en pro del desarrollo empresarial competitivo. 				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Constitución Política de Colombia. ❖ Código Civil Colombiano. ❖ Ley 23 de 1982, sobre los derechos de autor. ❖ Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944. ❖ Ley 565 de 2000, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI –Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derechos de Autor. ❖ Decreto 460 de 1995, inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor. ❖ Documento CONPES 3585. Consolidación de la Política Nacional de Información Geográfica y la 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 5			
POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA				
	CÓDIGO:	PIG-07	VERSIÓN:	1.0
<p>Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE. Estrategia 1: Fortalecimiento del marco normativo de la gestión de la información geográfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Documento CONPES 3533 de Propiedad Intelectual. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comisión Distrital de Sistemas. Políticas del SDI - Políticas Generales de Tecnología de Información y Comunicaciones Aplicables a las Entidades del Distrito Capital. Código pl-cds-01, versión 1.0. Bogotá, D.C., diciembre de 2004 ❖ Formulación de Políticas, Lineamientos, e Instrumentación para la Construcción de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital de Bogotá. IDECA. Código: pl-ide-01-02. Bogotá, D.C., Marzo de 2004 ❖ Notas Cambio Organizacional UAECD, Gandour Consultores, Abril de 2010. ❖ Rengifo Garcia Ernesto, Propiedad Intelectual, El Moderno Derecho de Autor, segunda edición 1997. ❖ El Derecho de Autor ante las TIC en la Economía del Conocimiento. Alejandra Castro Bonilla. Disponible en Internet: <http://www.informatica-juridica.com/trabajos/Pagina_especifica_sobre_derechos_de_autor_DA_ante_las_TIC.asp> Consultado en enero del 2010. ❖ Observatorio Iberoamericano del Derecho de Autor. ISP, derechos de autor y acceso a la información. Javier Andrés Machicado V. Disponible en Internet: <http://www.odai.org/articulos/448-isp-derechos-de-autor-y-acceso-a-la-informaci> Consultado en enero del 2010. ❖ Universidad Interamericana de Puerto Rico. Política de Propiedad Intelectual. Documento Normativo G-0502-003. Disponible en Internet: <http://www.inter.edu/documentos/index.asp> Consultado en enero del 2010. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 6			
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
CÓDIGO:	PIG-08	VERSIÓN:	1.0	

1. INTRODUCCIÓN

La planeación de las ciudades y su entorno, es una de las principales preocupaciones de los entes administrativos, en esa medida, la información geográfica cobra un valor significativo como fuente indispensable para la toma de decisiones. A su vez, las entidades, productoras y/o custodias de dicha información, deben realizar una serie de procesos que permitan gestionar la información durante las diversas etapas de su ciclo de vida, sin embargo, en la mayoría de los casos, no existe una cultura de organización institucional que permita culminar los productos con calidad ni garantizar su mantenimiento y preservación hacia el futuro.

Teniendo en cuenta que sin información no es posible administrar, las entidades deben asumir la responsabilidad sobre la información a su cargo, definiendo claramente responsabilidades y procesos de gestión, así mismo, reconociendo que la información es el activo de mayor valor dentro de una organización.

Una política de responsabilidad resalta el compromiso que deben adquirir las instituciones para asumir los procesos de planeación, producción, mantenimiento, preservación y disposición de los datos geográficos a su cargo, que conllevan a una adecuada gestión de la información. La adecuada actuación frente a las actividades que implican la generación de un producto geográfico y sus diferentes etapas hasta su disposición final, determinan que un producto final sea de calidad, por esto, resulta indispensable el compromiso institucional.

La responsabilidad sobre la información geográfica no solo recae sobre los organismos productores y/o custodios, también es competencia de los usuarios finales, quienes deben acatar las condiciones de seguridad y acceso definidas para cada tipo de producto.

En el marco de actuación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital, las entidades dispondrán de información geográfica de calidad, que sirva como base para la generación de estudios de índole temático, tanto en entidades públicas como privadas, la academia y la ciudadanía en general.

Esta política enfatiza en la necesidad de responder por el desarrollo y/o la gestión de un conjunto de datos, creados bajo una serie de estándares y dando cumplimiento a las políticas de información geográfica dispuestas por la IDECA, con lo cual se obtendrán datos de calidad, con unas condiciones definidas de preservación, seguridad y fijando niveles de acceso y distribución,



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 6			
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-08	VERSIÓN:	1.0
determinados en función del tipo de información.				
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>Buscando la articulación de la información geográfica del Distrito, la IDEC@ ha realizado una serie de actividades que conducen a la disposición de información básica y temática, que sirva como apoyo a las entidades distritales para la generación de sus propios productos. En el desarrollo de dichas actividades se ha trabajado conjuntamente con personal técnico de varias entidades del orden distrital en aras de establecer un ambiente participativo y de apoyo mutuo. Los análisis de la información geográfica trabajada, que confirma, además, el resultado de la encuesta que sobre información geográfica se realizó en abril de 2009, permiten conocer que existen diversas formas de procesamiento de información, uso particular de estándares (cuando son implementados), ausencia de reglas para la custodia y seguridad de la información, así como de procedimientos claros para su disposición, lo que conlleva a una pluralidad de características técnicas y administrativas que dificultan las posibilidades de acceso.</p> <p>Por el precedente mencionado, se hace imperioso exaltar las responsabilidades tanto de la institución como de sus funcionarios para realizar una adecuada gestión de la información geográfica, en todas sus etapas, así como el compromiso que adquiere una organización de disponer su información, con calidad y con una frecuencia de actualización necesaria para soportar los desarrollos geográficos del Distrito, especialmente el concerniente al Mapa de Referencia del Distrito Capital, fuente básica de todo proyecto geográfico.</p> <p>La presente política resalta las obligaciones que tienen las entidades distritales de producir, mantener, preservar y disponer la información geográfica de propiedad del Distrito Capital.</p>				
3. OBJETIVO				
Establecer los compromisos de las entidades distritales y demás usuarios en la gestión de los datos geográficos de propiedad del Distrito Capital.				
4. LINEAMIENTOS				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 6			
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-08	VERSIÓN:	1.0
<p>I. Responder por la planeación, elaboración y mantenimiento de la información geográfica que le concierne a las entidades distritales en cumplimiento de su misión institucional, respetando los estándares definidos por IDEC@.</p> <p>II. Preservar y asegurar los productos geográficos y recursos físicos y tecnológicos usados para su generación y almacenamiento, siguiendo los lineamientos impartidos en las políticas de información geográfica emanadas de la IDEC@.</p> <p>III. Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria que permita la creación de servicios web y la disposición, acceso e intercambio de la información geográfica, sin detrimento de su confidencialidad e integridad, ni de la privacidad relativa a los usuarios.</p> <p>IV. Respetar los niveles de restricción, reserva y uso atribuidos a cada recurso de información, observando las normas vigentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.</p>				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Concejo de Bogotá (2004). Acuerdo 130 " por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones": Bogotá. ❖ Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@ (2004). Formulación de Políticas, Lineamientos, e Instrumentación para la Construcción de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital de Bogotá. Código: PL-IDE-01-02. Bogotá. ❖ Comisión Distrital de Sistemas - CDS - de Bogotá, D. C. (2008). Resolución 305. Bogotá. ❖ Comisión Distrital de Sistemas - CDS - de Bogotá, D. C. (2007). Resolución 355. Bogotá. ❖ Alcaldía Mayor de Bogotá (2005). Directiva 005: Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital. Bogotá. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 6			
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-08	VERSIÓN:	1.0
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Critería CaixaCorp, S.A. (2009). Política de Responsabilidad Social. Barcelona. ❖ Sistema de información para la conservación de la diversidad biológica (2000). Volumen 4: Acceso a los datos. Busby, J.R. ❖ Harlan J. Onsrud, Department of Spatial Information Science and Engineering and National Center for Geographic Information & Analysis, University of Maine. Cuestiones éticas en el uso y desarrollo de los SIG. USA. ❖ Harlan J. Onsrud, Department of Spatial Information Science and Engineering, University of Maine. Responsabilidad en el uso de sistemas de información geográfica y conjuntos de datos geográficos. USA. ❖ Jaramillo Mejía, S. II Congreso Internacional de Gobierno Corporativo Cartagena (2006). Responsabilidad social corporativa & Gobierno corporativo, dos tendencias complementarias. Cartagena - Colombia. ❖ Gerencia de Energía y Asuntos Ambientales Dirección de Normalización IRAM. ISO 26000 Norma sobre responsabilidad social. Perú. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 7			
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD			
	CÓDIGO:	PIG-05	VERSIÓN:	1.0

1. INTRODUCCIÓN

La privacidad y confidencialidad de la información personal, que es suministrada por los usuarios que requieren acceder y usar la información geográfica dispuesta por las entidades del Distrito Capital a través de los sitios web o de otros mecanismos de comunicación, es una responsabilidad ineludible de cada una de las instituciones.

Internet reviste suma importancia hacia el voto de confianza para el manejo de dicha información, por esto, se debe asegurar que los usuarios comprendan cabalmente las condiciones de obtención y utilización de la información recogida en los sitios y servicios de portales geográficos.

La política de privacidad enmarca un conjunto de lineamientos que resaltan los deberes de las entidades distritales y los derechos de los usuarios de la información geográfica, en el evento en que los usuarios entreguen información personal para el acceso y uso de los productos y servicios espaciales que suministra cualquier entidad del Distrito Capital.

La presente Política de Privacidad se aplica a todas las entidades del Distrito Capital donde se recolecte información personal de los ciudadanos o entidades usuarias, como requisito indispensable para el acceso y uso de la información geográfica dispuesta en los sitios web institucionales.

2. JUSTIFICACIÓN

En el contexto de la globalización donde el flujo de la información geográfica se realiza principalmente por medios electrónicos, es necesario procurar por el uso adecuado de la información geográfica, por tal razón, las entidades públicas requieren que los usuarios suministren los datos personales durante el proceso de acceso y consulta.

Sin embargo, la adquisición de dicha información implica un tratamiento de confidencialidad de los datos personales por parte de las entidades receptoras, las cuales adquieren la responsabilidad sobre la privacidad de los datos almacenados.

Para el conocimiento de los deberes institucionales en el manejo de información personal de terceros, se formula la presente política de privacidad de la información personal de los usuarios de información geográfica.



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá a su alcance</small>
	ANEXO 7			
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD			
	CÓDIGO:	PIG-05	VERSIÓN:	1.0
3. OBJETIVO				
<p>Establecer los deberes de las entidades del Distrito en materia de privacidad de la información personal de los usuarios de la información geográfica, así como los derechos de los usuarios cuando estos acceden a productos y servicios geográficos dispuestos por cualquier entidad del Distrito Capital.</p>				
4. LINEAMIENTOS				
<ul style="list-style-type: none"> I. Asegurar la confidencialidad de la información suministrada por los usuarios a través de los sitios web. II. Establecer y disponer los términos de recopilación y uso de la información suministrada por los usuarios. III. Permitir el acceso a los usuarios a la información personal suministrada, para que esta pueda ser actualizada. IV. Informar al usuario la responsabilidad que tiene respecto a la veracidad de la información personal suministrada a las entidades distritales. 				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Congreso de la República, Ley Estatutaria 1266 de 2008. Disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 7			
	POLÍTICA DE PRIVACIDAD			
	CÓDIGO:	PIG-05	VERSIÓN:	1.0
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Roth, Deubel, Andree Noel, Políticas Públicas. Ediciones Aurora - Quinta Edición, noviembre de 2006. ❖ Roth, Deubel, Andree Noel, Discurso sin compromiso, la política pública de los derechos humanos, ediciones Aurora, Quinta Edición, noviembre de 2006. ❖ Jefatura de Estado. Congreso de los Diputados. Ley Orgánica Española No. 15 de 1999, Protección de Datos de Carácter Personal. España 1999. ❖ Google Inc. Centro de Privacidad, Política de Privacidad - Uso de la información que recopila Google. Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en [http://www.google.com/intl/es/privacypolicy.html] ❖ Política de Privacidad del Portal de AOL América Latina. Consultado online: diciembre de 2010. Disponible en [http://about.aol.com/america-latina/politica-de-privacidad]. ❖ Google Inc. Centro de Privacidad. Transparencia y libertad de elección. Online. Consultado en: [http://www.google.com/privacy.html]. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 8 POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-04	VERSIÓN:	

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto Nacional No. 3851 a través del cual se organiza el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, Almacenamiento y la Consulta de la información colombiana y se materializa la Infraestructura Colombiana de Datos como un Sistema de Información Oficial Básica consistente en una arquitectura de información estandarizada apta para la transmisión, difusión e intercambio de los datos entre generadores y usuarios mediante mecanismos electrónicos, se define *"Información Oficial Básica: Entiéndase como básica la información de carácter estadístico, geográfico, de personas y territorial, de utilidad para la administración, resultante de procesar bases de datos conformadas a partir de registros, censos, encuestas y observaciones. Por considerarla de interés público, el Gobierno Nacional promoverá la generación de información básica por parte de los organismos del Estado y por los particulares que desempeñan funciones públicas o prestan servicios públicos."*

La norma igualmente establece, por la importancia de la información y su papel indiscutible para la toma de decisiones en todos los niveles estatales, diferentes sectores productivos de la sociedad y sin duda el ciudadano, la necesidad de otorgar a los datos y a los conjuntos de datos un carácter de oficialidad mediante una Certificación de Calidad que garantice el cumplimiento de estándares o condiciones mínimas respecto a los requerimientos de los usuarios.

El anterior contexto permite inferir la importancia para el sistema de generar la confianza de los usuarios respecto a la información y a los servicios preparados para su distribución, más aún cuando se reconoce hoy precisamente en ella un activo institucional o corporativo insustituible tanto para las instancias públicas como las privadas, cuyas actuaciones y decisiones cada vez se respaldan con datos confiables que en comienzo responden a criterios de aceptación y conformidad establecidos por las mismas organizaciones en respuesta a sistemas de gestión de la calidad.

Una realidad para el país es que "de facto" la mayor parte de la información que generan y disponen las entidades gubernamentales se acepta como oficial; también es verdad que salvo contadas excepciones hasta poco tiempo atrás los organismos públicos han iniciado procesos de reconocimiento y mejoramiento de sus procesos enmarcados en sus Sistemas de Gestión de Calidad y en esa medida la incorporación de los procedimientos para el reconocimiento oficial a los datos se encuentra en desarrollo e implementación guiado por esporádicos casos de aplicación formal.

El Distrito Capital constituye uno de los territorios en Colombia con mayor cantidad de información de toda índole, entre ella se destaca para el interés de la IDEC@, aquella que tiene componente espacial, sin



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 8 POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-04	VERSIÓN:	
<p>desconocer claro, que en principio todos los datos que son generados por las diferentes organizaciones oficiales pueden ser potencialmente ubicados espacialmente, es decir posicionados sobre el espacio a partir de un Sistema de Referencia Espacial determinado. En esa producción significativa y en ese flujo constante de información en ocasiones es difícil precisar aspectos relacionados con las características propias de la información a tal punto que desconocer la fuente oficial de los datos por la carencia de un metadato, puede ser común, como también es común el desconocimiento de sus características referidas a la calidad o a los procesos que intervinieron en su conformación.</p> <p>Buena parte del proceso de reconocimiento de la información radica en efecto en su documentación para lo cual el Distrito a través de IDEC@ y de la política de metadatos, conforme a los lineamientos nacionales, apoya el descubrimiento y conocimiento de los datos para el beneficio de la comunidad; en complemento a esta instancia y como parte estructural de la gestión de información la presente Política de Oficialización se orienta a determinar los lineamientos y obligaciones de los custodios para desarrollar procedimientos de reconocimiento de la información espacial oficial producida, encaminados a generar confianza en el usuario de los datos y valor agregado a los productos.</p> <p>En efecto el impacto directo de la implementación de una política de oficialización en el distrito, será el aumento del valor comercial y social de la información que las entidades generan en su rol de custodias de los datos, sin embargo es preciso considerar aquí, que dentro de la cadena de valor institucional, el valor añadido por la aplicación de procesos de oficialización de los productos y servicios no solo debe medirse en términos comerciales sino especialmente, en términos de la optimización de su uso social y del beneficio al usuario final.</p>				
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>Bogotá, D.C. se construye a diario, cambia, crece, se transforma; esta dinámica requiere también a diario que se tomen permanentemente decisiones por parte de múltiples instancias, entre ellas la gerencia de la ciudad y los organismos encargados de su planeación y la ejecución de obras, planes, programas y proyectos, decisiones todas que deben ser consecuentes con directrices de crecimiento y desarrollo en el corto, mediano y largo plazo. Puede decirse que el éxito de las acciones emprendidas depende en buena parte del nivel de conocimiento con que las decisiones son tomadas y por ende, de los datos y la información empleada en la generación de ese conocimiento.</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 8 POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-04	VERSIÓN:	
<p>Lo anteriormente expuesto pone en evidencia una situación común presente cada vez que la administración o que cada ciudadano debe tomar decisiones y es aquella relacionada con la incertidumbre generada en la confiabilidad de los datos. Para aquel que tiene la responsabilidad de tomar decisiones surgen previamente interrogantes como ¿es un dato oficial?, ¿es confiable?, ¿qué responsabilidad existe por parte del productor frente al dato?, ¿es actual?, ¿se encuentra completo?, ¿qué vigencia tendrá?, ¿se podrá disponer de él?, y así, muchas más, que en suma trasladan un requerimiento manifiesto a los productores de los datos para que garanticen que sus productos además de generarse bajo estándares de calidad, interoperabilidad y de procedimiento dentro de un Sistema de Gestión Integral, sean dispuestos para su uso luego de ser examinados, validados y avalados sumándole mediante un proceso de oficialización, ese valor agregado no solo en términos de confianza sino de respaldo, si se quiere, de una marca (información oficial distrital).</p> <p>En complemento a lo anterior debe tenerse en cuenta además que la globalización obliga al tradicional sector público a mejorar, en el mejor sentido, a desarrollar las capacidades para ser competitivo, a ofrecer más y mejores bienes y servicios conforme a las necesidades del ciudadano; en consecuencia con este propósito de mejoramiento, el Distrito Capital debe mantener y sumar identidad y liderazgo dentro del mercado de la información geográfica, para lo cual la gestión de la IDEC@ es fundamental como propiciador, articulador y orientador de las transformaciones que lleven a optimizar y potencializar la información como motor del desarrollo.</p> <p>Finalmente, debe reconocerse que la oficialización de los datos, promueve la implementación de procesos relacionados con la gestión de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Genera la necesidad urgente de construir especificaciones técnicas. • Conlleva a la adopción y la implementación de políticas y estándares. • Mejora la calidad de la información geográfica del Distrito. • Permite adoptar y desarrollar mecanismos concertados para la integración de los datos. • Suma valor a los datos y genera identidad empresarial y de marca. • Genera confianza y seguridad en los usuarios. • Disminuye la duplicación de esfuerzos y recursos en la generación y mantenimiento de los datos. 				
3. OBJETIVO				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL		
	ANEXO 8 POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
	CÓDIGO:	PIG-04	
<p>Garantizar la oficialidad de la información geográfica del Distrito Capital aplicando los lineamientos de IDEC@ para el cumplimiento de requisitos mínimos de aceptación de los datos, productos y/o servicios geográficos, a través del desarrollo de procesos institucionales articulados a los Sistemas de Gestión Integral.</p>			
4. FORMULACIÓN			
<p>La Política de Oficialización de la información geográfica para el Distrito Capital define a través de los siguientes lineamientos, las actuaciones que se requieren por parte de las entidades generadoras y los usuarios de datos, productos y/o servicios geográficos, tendientes a dar confianza, seguridad y valor agregado sobre los datos espaciales distritales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Certificar conforme al cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos la oficialidad de los datos, productos y/o servicios geográficos del Distrito que se entregan o disponen a los usuarios. II. Garantizar las condiciones y características de los datos, productos y/o servicios geográficos que sean certificados y declarados oficiales. III. Incorporar el proceso de oficialización de los datos, productos y/o servicios geográficos dentro de las buenas prácticas empresariales como un aspecto prioritario en el fortalecimiento institucional. IV. Desarrollar e implementar los procesos transversales a la gestión de la información, para certificar y oficializar los datos, productos y/o servicios geográficos generados por las entidades. V. Satisfacer las necesidades de los múltiples usuarios entregando o disponiendo los datos, productos y/o servicios geográficos oficiales del Distrito con la oportunidad, calidad y documentación pertinente. VI. Generar confianza en las decisiones que tomen las organizaciones y en general los usuarios de los datos, productos y/o servicios geográficos distritales. 			



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 8 POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-04	VERSIÓN:	
<p>VII. Promover dentro de la comunidad el uso preferente de los datos, productos y/o servicios geográficos oficiales del Distrito Capital.</p>				
5. NORMATIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Circular 001 - 2009 – Lineamientos para la estandarización de la información geográfica y los Sistemas de Información Geográfica. Comisión Intersectorial de Políticas de Gestión de la Información para la Administración Pública – COINFO. ❖ CONPES 3585. Consolidación de la Política Nacional de Información Geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE. Estrategia 1: Fortalecimiento del marco normativo de la gestión de la información geográfica. ❖ Decreto 3851 del DANE, por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones. ❖ Resolución 2367 del IDEAM, por medio de la cual se establecen las normas de Gestión de Datos e Información del IDEAM y se adopta el proceso genérico de Gestión de Datos e Información Misional. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gestión de la Información Geográfica en el Ámbito Municipal. Disponible en: http://hasp.axesnet.com/contenido/documentos/GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.pdf ❖ Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt". Política Institucional para la Gestión de Datos e Información Sobre Biodiversidad. Bogotá D.C., abril de 2003. ❖ Políticas de Producción Cartográfica disponible en: http://metadatos.ingemmet.gob.pe/files/IDEP_ANEXO2_POLITICAS.pdf ❖ Programa de Desarrollo de la Información Estadística, Geográfica y de Gestión de Puesta disponible en: http://www.cp-idea.org/documentos/MarcoLegal/PRODEIGPUEBLA.pdf ❖ Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC. Lineamientos de Política de Información Ambiental. Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/documentos/Politica%20Informaci%C3%B3n%20Ambiental. 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 8 POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-04	VERSIÓN:	
<p>pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ The Spatial Information Market in Denmark. Disponible en: http://www.gsdidocs.org/gsdiconf/GSDI-6/Stream2/Wednesday_11hr/Hanne_Brande_Lavridsen/Paper-Hanne%20Brande-Lavridsen.pdf 				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL		
	ANEXO 9		
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
CÓDIGO:	PIG-09	VERSIÓN:	1.0
1. INTRODUCCIÓN			
<p>La información generada por las entidades distritales se constituye en uno de los activos más importantes de cada institución y del Distrito, por esto, es necesario protegerla de cualquier tipo de riesgo. En los últimos años, se han desarrollado un conjunto de directrices a nivel distrital, nacional e internacional, orientadas al buen uso de las tecnologías y a la concientización sobre la importancia y sensibilidad de la información y los servicios de una entidad. La disposición de seguridad de la información en una institución, se fundamenta en la implementación de una serie de pautas que permiten establecer el grado de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, independiente de la forma de presentación y su ubicación.</p> <p>La seguridad mantiene una estrecha relación con la custodia de la información, ya que parte de contar con un inventario actualizado de los productos de cada organización para calcular su nivel de confidencialidad, sensibilidad por daño o pérdida y valor para la entidad y así, asegurar su uso futuro.</p> <p>La política de seguridad es una herramienta que resalta el reconocimiento de la información geográfica como uno de los principales activos de las instituciones, generada ésta para la consulta, análisis, intercambio y en esencia para la toma de decisiones. La política de seguridad establece un marco normativo y de vigilancia por el uso de la información y los servicios geográficos que provee una entidad; lo que conduce al desarrollo de procedimientos que eviten violaciones de seguridad.</p> <p>La política de seguridad de la información geográfica, sigue las directrices emanadas del gobierno local, que a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante resolución 305 de 2008, expidió las políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, que en su título I, capítulo 2, define la política de seguridad de la información en el Distrito Capital.</p> <p>Así mismo, la política de seguridad de la información geográfica tiene como marco de referencia las normas NTC-ISO/IEC 27001 y NTC-ISO/IEC 27002, que describen los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las mejores prácticas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, respectivamente.</p> <p>Toda actividad que se desarrolle con el fin de velar por la seguridad de la información geográfica dentro de cada entidad, debe estar acorde con las políticas o documentos afines de seguridad de información producidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o las establecidas en el marco de la IDEC@ y, por ningún motivo, deben ser contradictorias a las mismas.</p>			



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 9			
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-09	VERSIÓN:	1.0
2. JUSTIFICACIÓN				
<p>La Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDEC@-, a partir de encuestas sobre información geográfica en las entidades del Distrito, ha identificado una serie de carencias en el manejo y gestión de la información, entre las que se encuentran la ausencia de inventarios de la información geográfica, de generación de copias de respaldo y de implementación de programas de seguridad.</p> <p>Es de conocimiento que un alto número de las entidades distritales son generadoras o custodias de la información geográfica, la cual ostenta un amplio valor científico, histórico y económico, sin embargo, no se adoptan las medidas necesarias para establecer su confidencialidad, integridad y disponibilidad, por ello, se hace necesario adelantar procesos que conlleven a la adopción de lineamientos que permitan garantizar la seguridad de la información generada y/o almacenada por las entidades distritales, así como, su aprovechamiento en el instante requerido.</p> <p>Con el fin garantizar la seguridad de la información geográfica, producida y/o custodiada por las entidades distritales, se formula la presente política, cuya adopción implica que cada institución lleve a cabo una serie de procedimientos internos que permitan certificar la seguridad de la información. Dichos procedimientos son de obligatorio cumplimiento por parte de funcionarios, contratistas y supernumerarios de las instituciones, por lo tanto, es necesario contar el apoyo de las áreas administrativas de cada entidad.</p>				
3. OBJETIVO				
<p>Proteger la información geográfica generada en las entidades distritales, con el fin de asegurar un adecuado nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad.</p>				
4. LINEAMIENTOS				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 9			
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-09	VERSIÓN:	1.0
<p>I. Realizar inventarios de los productos geográficos generados y/o custodiados por funcionarios o contratistas de cada entidad distrital y realizar la clasificación de los productos de acuerdo con su grado de confidencialidad.</p> <p>II. Destinar el personal necesario para implementar planes de seguridad, estableciendo y divulgando los mecanismos de seguridad necesarios para proteger la información geográfica, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.</p> <p>III. Controlar el acceso a la información geográfica para reducir el riesgo por pérdida o robo y asignar responsabilidades para el manejo de la información a los funcionarios y contratistas de cada institución.</p> <p>IV. Proteger los equipos informáticos para garantizar una adecuada gestión de la información al interior de cada institución.</p> <p>V. Destinar espacios seguros para el correcto almacenamiento de la información geográfica, generada y/o custodiada por las entidades distritales.</p> <p>VI. Garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de las plataformas tecnológicas que soportan la creación, consulta y almacenamiento de la información geográfica y los sitios donde estas reposan.</p> <p>VII. Evaluar periódicamente la ocurrencia de casos que atenten contra la seguridad de la información geográfica.</p> <p>VIII. Llevar a cabo las acciones que permitan la disponibilidad permanente de la información geográfica.</p> <p>IX. Garantizar el uso adecuado de los recursos de información y la aplicación de la normatividad legal de uso vigente.</p>				
5. NORMATIVIDAD				
<p>❖ Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDEC@ (2004). Formulación de Políticas, Lineamientos, e Instrumentación para la Construcción de la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital de Bogotá. Código: PL-IDE-01-02. Bogotá.</p>				



	INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL			
	ANEXO 9			
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA			
	CÓDIGO:	PIG-09	VERSIÓN:	1.0
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comisión Distrital de Sistemas - CDS - de Bogotá, D. C. (2008). Resolución 305. Bogotá. ❖ Comisión Distrital de Sistemas - CDS - de Bogotá, D. C. (2007). Resolución 355. Bogotá. ❖ Alcaldía Mayor de Bogotá (2005). Directiva 005: Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital. Bogotá. ❖ International Organization for Standardization - ISO (2005). Estándar Internacional ISO/IEC 27001: Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de seguridad de la información - Requerimientos. Número de Referencia ISO/IEC 27001:2005 (E). ❖ International Organization for Standardization - ISO (2005). Estándar Internacional ISO/IEC 17799: Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código para la práctica de la gestión de la seguridad de la información. ❖ Sistema de Información para la Conservación de la Diversidad Biológica – BCIS (2000). Sistema para compartir Información. Volumen 4: Acceso a los Datos. Busby, J. R. 				
6. BIBLIOGRAFÍA / URL-GRAFÍA				
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD. Propuesta inicial - Política de Seguridad. Bogotá. ❖ Coite, A., Romero, H. Auditoría de Sistema y Políticas de Seguridad de Informática. Comité de Seguridad de la Información (2009). Propuesta de políticas de Seguridad de la Información v1.0. Bogotá. ❖ Universidad Nacional de Colombia. Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones (2003). Guía para la Elaboración de Políticas de Seguridad. ❖ Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB (2004). Resolución 267: Por la cual se expide la Política General de Seguridad Informática - UNAB. Bucaramanga. ❖ Álvarez M., J. Taller de Seguridad ISO/IEC27001. Instituto Profesional DUOC UC. <p>Montviloff, V. (1990). Políticas nacionales de información - Manual para la formulación, aprobación, ejecución y funcionamiento de una política nacional de información. París: UNESCO.</p>				



INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-00	
ANEXO 10 REGLAMENTACIÓN IDECA	VERSIÓN:	1.0	

REGLAMENTACIÓN GENERAL

- Todas las entidades que se encuentran dentro del alcance de las Políticas de Información Geográfica del Distrito Capital, contenidas en esta resolución, deben actuar en el marco de éstas y su aplicación primará sobre disposiciones o prácticas particulares definidas con anterioridad.
- Todas las entidades distritales deben aplicar permanentemente estándares técnicos, tecnológicos y metodológicos de conformidad con los lineamientos determinados por la IDEC@.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe disponer el Geoportal para que usuarios y productores puedan conocer, acceder, consultar, compartir, informar y potenciar los recursos de información geográfica, así como las lecciones aprendidas y mejores prácticas en materia de gestión de dicha información, todo ello, en un contexto de beneficio común.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe velar porque las entidades en donde se concentre la producción de información geográfica, de especial importancia para el Distrito Capital, no ocupen posiciones dominantes del mercado propiciando situaciones especulativas y de abuso.
- Todas las entidades distritales deben diseñar e implementar mecanismos que permitan la transferencia de conocimiento y tecnología en los temas que involucra la eficiente gestión de la información geográfica.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe articular los mecanismos de transferencia de conocimiento y tecnología en donde se involucre la eficiente gestión de la información geográfica, así como prestar acompañamiento y soporte a las entidades distritales en la adopción e implementación de dichos mecanismos.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-00	
ANEXO 10 REGLAMENTACIÓN IDECA	VERSIÓN:	1.0	

- Todas las entidades distritales deben promover la investigación para la adopción de nuevas tecnologías relacionadas con la gestión de información geográfica y compartir sus desarrollos con la comunidad distrital.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, apropiará las disposiciones técnicas en materia de gestión de la información geográfica, propias de la dinámica nacional e internacional en concordancia, además con las disposiciones de la Comisión Distrital de Sistemas, los lineamientos generales de la política de Gobierno en Línea y la política nacional de información geográfica.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe participar de manera activa en los comités técnicos de los proyectos que se desarrollan en el marco de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, adoptar y socializar los lineamientos establecidos por dicha iniciativa.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe periódicamente realizar labores de seguimiento, actualización y mantenimiento de las políticas de Información Geográfica, su reglamentación y sus instrumentos de implementación anexos, de acuerdo a la dinámica en materia legal, al normal desarrollo de tecnologías, conceptos y metodologías contempladas en el marco de una Infraestructura de Datos Espaciales y de conformidad con los requerimientos manifiestos por las entidades.
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe planear, diseñar e implementar escenarios en donde se genere el intercambio y aprovechamiento de experiencias relacionadas con la gestión de información geográfica a partir del encuentro de productores, custodios y usuarios.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
ANEXO 11 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO	
PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Producir la información geográfica del Distrito en concordancia con el plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.	A. Todas las entidades distritales deben producir su información geográfica, conforme a la normatividad misional que le corresponda y atendiendo a los procesos de planificación del Distrito Capital.		
	II. Generar planes de producción de información geográfica, en los cuales se identifiquen las características de los procesos y se prioricen las necesidades de los usuarios, teniendo en cuenta temas y escalas relevantes, tecnologías geoespaciales pertinentes, responsables de cada proceso, periodicidad de su actualización, valor de la inversión, costos directos de la elaboración y entrega de productos, buscando así, garantizar las formas de actualización y la generación de un valor agregado constante a la información en términos de calidad.	A. Todas las entidades distritales deben diseñar y adoptar un plan de producción de información geográfica, teniendo en cuenta el Procedimiento para la elaboración de Planes de Producción de Información Geográfica y los lineamientos establecidos en la Política de Producción de Información Geográfica.	B. Todas las entidades distritales deben generar sus datos temáticos y de valor agregado a partir de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, garantizando con ello su compatibilidad y potenciando su uso.	Procedimiento para la elaboración de Planes de Producción de Información Geográfica.
	III. Construir y mantener los datos fundamentales que conforman el mapa de referencia del Distrito Capital, implementando procedimientos estándar de producción de información geográfica, estableciendo para ello, responsabilidades y obligaciones de las entidades usuarias y productoras del Distrito Capital.	A. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe armonizar los Planes de Producción de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, a partir de mesas de trabajo conjuntas en donde participen las entidades cuya responsabilidad sea producir esos datos.		
		B. Todas las entidades distritales que tengan bajo su responsabilidad la producción y actualización de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, deben seguir los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas definidas por la IDEC@ para cada uno de estos..		Especificaciones técnicas para los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital.
		C. Las entidades responsables de la producción de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, deben actualizar permanentemente la información de acuerdo a las dinámicas sectoriales del Distrito y a la vida útil de los datos a fin de garantizar su utilidad y vigencia para el contexto comunitario.		

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
ANEXO 11 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		D. Las entidades distritales responsables de la producción de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, deben generarlos de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas por la IDEC@.	Especificaciones técnicas para los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital.
		A. La entidad encargada de producir el dato fundamental "puntos de control" y en general de la materialización de puntos geodésicos a nivel distrital, debe actualizar la red de control geodésico y garantizar su vinculación al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, MAGNA-SIRGAS, así como, contribuir al mantenimiento y la conservación de esta.	
	IV. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen a nivel distrital, a la red geodésica reconocida para tal fin en el marco de la IDEC@.	B. Toda la información geográfica que sea producida por las entidades distritales a partir de la oficialización de la Política de Producción de Información Geográfica, debe ser generada bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.	Instructivo para la migración de información geográfica al sistema de referencia MAGNA – SIRGAS.
		C. De acuerdo a la ejecución de los diferentes proyectos distritales, todas las entidades distritales, deben migrar la información requerida al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, teniendo en cuenta el Instructivo para la migración de información geográfica al sistema de referencia MAGNA – SIRGAS.	Instructivo para la migración de información geográfica al sistema de referencia MAGNA – SIRGAS.
	V. Implementar los estándares de información geográfica definidos en el marco de esta política, a todos los productos geográficos generados a nivel Distrital, con el fin de garantizar su integridad y utilización en un contexto común de definiciones geográficas, temáticas y tecnológicas.	A. Todas las entidades distritales deben generar las especificaciones técnicas por cada tipo de producto, teniendo en cuenta el Instructivo para elaborar especificaciones técnicas de productos geográficos.	Instructivo para elaborar especificaciones técnicas de productos geográficos.
		B. Todas las entidades distritales que produzcan información geográfica, deben construir su diccionario de datos, como complemento al catálogo de objetos institucional, en donde se consignen las características técnicas necesarias utilizadas para la identificación y definición de sus atributos o variables.	Instructivo para la catalogación de objetos geográficos.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
ANEXO 11 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		C. Todas las entidades distritales que produzcan información geográfica, deben tomar para su desarrollo particular el Catálogo de Objetos Geográficos del Distrito generado por la IDEC@, definiendo dentro de cada tema y grupo, los objetos, sus atributos, operaciones y relaciones que sean de uso específico de la entidad, teniendo en cuenta el Instructivo para la catalogación de objetos geográficos.	Instructivo para la catalogación de objetos geográficos.
		D. Todas las entidades distritales que produzcan información geográfica, deben generar su catálogo de símbolos, teniendo en cuenta el Instructivo definido para ello.	Instructivo para elaborar catálogos de símbolos.
		E. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe acoger y articular los catálogos de objetos y símbolos construidos por las entidades, a fin de consolidar estos instrumentos y generalizar su uso por usuarios y productores distritales de información espacial.	
		F. Todas las entidades distritales que produzcan información espacial, deben diseñar y generar su propio modelo de datos, tomando como referencia el Catálogo de Objetos Geográficos Institucional.	
	VI. Implementar a través de sistemas de gestión de procesos y productos, estándares de calidad de información espacial, enfocados a satisfacer las necesidades de los usuarios del Distrito Capital.	A. Todas las entidades distritales que sean productoras de información geográfica y sus respectivos custodios, deben implementar dentro de sus procesos de producción y actualización los estándares de calidad adoptados a nivel distrital, tomando como el Procedimiento para evaluar y reportar la calidad de los datos geográficos definido por la IDEC@.	Procedimiento para evaluar y reportar la calidad de los datos geográficos.
		B. Todas las entidades distritales deben documentar los resultados obtenidos en la evaluación de la calidad, de manera que los usuarios, a través de la documentación del dato, tengan suficiente información para decidir sobre el uso de estos.	Procedimiento para evaluar y reportar la calidad de los datos geográficos.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-06	
ANEXO 11 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		C. Todas las entidades distritales adscritas a la IDEC@, deben establecer modelos de gestión de calidad que integren los enfoques de procesos y productos, para garantizar la consistencia y uso de los datos, así como su sincronización con los Sistemas de Gestión de Calidad Institucionales.	
	VII. Fortalecer los vínculos entre las entidades del sector público y privado, que tienen a su cargo la producción de información geográfica, propiciando escenarios que permitan una planificación estratégica conjunta.	A. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDEC@, debe generar mecanismos en donde las entidades distritales reporten el desarrollo de proyectos relacionados con la producción y actualización de información geográfica.	Reglamento interno de IDEC@

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-01	
ANEXO 12 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN / RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO	
CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Inventariar los productos geográficos análogos y digitales, generados a partir de investigaciones y/o observaciones de los funcionarios o contratistas en misiones oficiales.	A. Todas las entidades del Distrito deben realizar el inventario de los productos geográficos originales o copias únicas que se generan en sus procesos correspondientes, siguiendo los lineamientos tecnológicos y metodológicos impartidos por la IDECA.	Instructivo para la elaboración de inventarios de información geográfica.	
	II. Empezar programas que permitan la salvaguarda de los productos geográficos, originales o copias únicas, garantizando su legibilidad, acceso y uso a través del tiempo.	A. Todas las entidades del Distrito que produzcan información geográfica, deben destinar espacios apropiados, seguros y con condiciones físicas y ambientales adecuadas para el almacenamiento de la información geográfica análoga, siguiendo los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación.	B. Las entidades del Distrito deben disponer de un espacio único para el almacenamiento de los productos originales. La custodia de la información no debe estar duplicada o fragmentada en diferentes lugares.	Acuerdo 049 de 2000
		III. Empezar programas de conversión de productos geográficos análogos a digitales y de actualización de soportes y formatos de los productos digitales.		
		B. Las entidades del Distrito deben realizar acciones que permitan la migración de productos geográficos de medios análogos a digitales, siguiendo los lineamientos establecidos por la IDECA.		

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-01	
ANEXO 12 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN / RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		C. Las entidades del Distrito deben establecer los criterios y periodos de migración (cambio de soporte y formato), para cada tipo de producto, de acuerdo con los lineamientos impartidos en el instrumento desarrollado por IDECA.	
	IV. Establecer los perfiles y responsabilidades de los custodios de los productos geográficos.	A. Los productos geográficos originales generados en las entidades del Distrito, que por su naturaleza sean de actualización permanente tendrán copias de respaldo que deben enviarse al centro de documentación de cada entidad, con las frecuencias establecidas por el personal de custodia.	
		B. Las entidades del Distrito deben disponer del personal calificado que realice las veces de custodio de la información geográfica de la institución, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la IDECA.	Instructivo para la preservación de información geográfica análoga y digital.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-03	
ANEXO 13 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
METADATOS GEOGRÁFICOS	I. Elaborar programas de gestión de metadatos geográficos y manuales de procedimiento, que indiquen la optimización de los procesos de producción de metadatos y las actividades y responsabilidades dentro del proceso de documentación.	A. Toda entidad Distrital que produzca información de carácter geográfica análoga o digital, debe elaborar sus metadatos geográficos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la IDEC@	Instructivo para la generación de metadatos geográficos.
		B. Toda entidad Distrital debe documentar sus productos geográficos, priorizando la elaboración de los metadatos de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.	
		C. Toda entidad Distrital responsable de la producción de los datos que conforman el Mapa de Referencia del Distrito Capital, debe documentar dichos datos en un plazo máximo de ejecución de tres meses a partir de la adopción de la presente política.	
		D. Para la documentación de la información geográfica, las entidades del Distrito, deben emprender programas de gestión de metadatos geográficos, teniendo en cuenta las características particulares de cada producto.	Instructivo para la generación de metadatos geográficos.
		E. Todas las entidades del Distrito que produzcan información geográfica, deben elaborar manuales de procedimientos que indiquen actividades y responsabilidades dentro del proceso de documentación.	Instructivo para generar manuales de procedimiento.
		F. Todo perfil de metadatos geográfico institucional, realizado por cualquier entidad Distrital, debe ser creado conforme al perfil de metadatos geográficos de la IDEC@.	Perfil de metadatos geográficos de la IDEC@.
		II. Implementar mecanismos que permitan la generación de metadatos con calidad en cuanto a estructura y contenido, con el fin de garantizar el objetivo que persigue la presente política.	A. Todas las entidades del Distrito que produzcan metadatos geográficos, deben garantizar su calidad, siguiendo los lineamientos establecidos por la IDEC@..

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-03	
ANEXO 13 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE METADATOS GEOGRÁFICOS	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	III. Disponer los metadatos geográficos elaborados, a través de un catálogo de metadatos, en donde los diferentes usuarios puedan accederlos y utilizarlos sin costo alguno.	A. Todo metadato geográfico elaborado por las entidades del Distrito es considerado terminado, una vez haya sido incorporado al catálogo de metadatos de la IDECA@, siguiendo lo establecido en el instrumento destinado para tal fin. B. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDECA@, debe acompañar técnicamente, en caso de que se requiera, la disposición de los metadatos geográficos en el catálogo de servicios de la IDECA@.	Procedimiento para la disposición, acceso y uso de la información y servicios geográficos en el Distrito.
	IV. Velar por el mantenimiento y la actualización de los metadatos geográficos publicados siguiendo los procedimientos y recomendaciones establecidos por la IDECA@.	A. Todas las entidades del Distrito, que produzcan información geográfica, deben disponer de copias de seguridad de sus metadatos geográficos, para garantizar su preservación, siguiendo los procedimientos y recomendaciones establecidos en el instrumento destinado para tal fin. B. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDECA@, debe actualizar el perfil de metadatos geográficos de la IDECA@, de acuerdo con los cambios en las normas nacionales e internacionales y socializarlo con las entidades Distritales.	Instructivo para la generación de metadatos geográficos.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-02	
ANEXO 14 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Disponer y dar a conocer los productos y/o servicios geográficos producidos y/o custodiados por las entidades que hacen parte de la IDECA.	A. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben disponer la información geográfica actualizada o de última versión que custodien, atendiendo el nivel de restricción, confidencialidad y/o precio otorgado a cada recurso.	
		B. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA y que dispongan su información a través de servicios web, deben realizarlo de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la IDECA.	Procedimiento para la publicación de información geográfica del Distrito.
		C. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben promover el uso de la información dando a conocer a los usuarios sus proyectos, productos y/o servicios geográficos.	
		D. La IDECA debe definir los mecanismos pertinentes para dar a conocer a la comunidad los productos y/o servicios geográficos generados por las entidades que la conforman.	
		E. Las entidades que hacen parte de la IDECA deben establecer e informar claramente y previamente al usuario, las condiciones de acceso y uso de la información y/o los servicios geográficos, a partir de las consideraciones a que haya lugar con relación a privacidad, comercialización, seguridad nacional y distrital, sensibilidad ambiental y/o requisitos legales, entre otros.	
	II. Desarrollar e implementar los mecanismos apropiados que ofrezcan un eficiente, equitativo y ágil entorno para el acceso, la transferencia, la distribución y el uso de la información y los servicios geográficos, atendiendo la Estrategia de Gobierno en línea	A. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben proveer la información y/o servicios geográficos que custodian, bajo condiciones apropiadas de interoperabilidad, integridad y seguridad.	Procedimiento para la publicación de información geográfica del Distrito.
		B. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben acatar la normatividad vigente en materia de disposición,	Reglamento Interno IDECA.

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-02	
ANEXO 14 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	de la República de Colombia.	intercambio, acceso y uso de la información geográfica de importancia distrital.	
		C. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA, ajenas a la administración distrital podrán definir la restricción de acceso y uso asociada a cada recurso de información consecuente con sus intereses institucionales.	Modelo de Licencia.
		D. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como ente coordinador de la IDECA, debe desarrollar y administrar el Portal WEB mediante el cual también las entidades proporcionarán acceso a su información y/o servicios geográficos.	
		E. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben diseñar, desarrollar los mecanismos eficientes e implementar los estándares recomendados por la IDECA para transferir y distribuir la información geográfica bajo su custodia.	
		F. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben incorporar en los procesos de transferencia y distribución la documentación de la información geográfica necesaria para su uso.	
		G. Las entidades productoras y/o custodias de la información deben proveer los mecanismos para que los usuarios de la información y/o servicios geográficos, retroalimenten las inconsistencias detectadas, y en esta medida se tomen acciones para el mejoramiento continuo.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-02	
ANEXO 14 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	III. Atender las condiciones, recomendaciones y restricciones en cuanto a uso apropiado de la información, emitidas por los custodios o por las instancias que la dispongan.	A. Los usuarios de la información distrital deben asegurar en todos los casos y sin excepción, que no provocarán malintencionadamente daños o perjuicios que afecten la integridad de la información y/o servicios geográficos a que tengan acceso y que además, harán uso correcto, lícito, diligente y honrado de estos recursos.	
		B. Los usuarios de la información distrital deben, en todos los casos y sin excepción, tener en cuenta las limitaciones de acceso y uso definidas por la entidad que dispone los datos, acatando los usos permitidos y propuestos originalmente, o consultando con antelación ante las mismas entidades, las posibilidades de modificación a las condiciones definidas.	
		C. Los usuarios de la información distrital deben establecer las medidas de seguridad de carácter técnico que consideren apropiadas, cuando accedan a los espacios dispuestos por las entidades para proveer información geográfica y/o servicios geográficos, evitando acciones no deseadas en sus sistemas, archivos y/o equipos informáticos, siendo conscientes que Internet y sus aplicaciones no son totalmente seguras.	
		D. Los usuarios de la información distrital deben reportar las inconsistencias encontradas en la información y servicios geográficos dispuestos por parte de las entidades productoras o custodias, mediante los mecanismos previstos por estas para tal fin.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-02	
ANEXO 14 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	IV. Entregar de forma oportuna la información geográfica que sea requerida por las entidades del orden distrital para el desarrollo de las actividades institucionales y/o misionales.	A. Todas las entidades que hacen parte de la IDECA deben entregar oportunamente la información geográfica custodiada cuando esta sea requerida por entidades del mismo orden para el desarrollo de las actividades institucionales y/o misionales, manteniendo en todos los casos la potestad sobre el uso permitido que se le pueda dar a los datos y/o servicios geográficos.	
		B. La IDECA debe distribuir de forma oportuna los productos y/o servicios geográficos de interés comunitario, mediante mecanismos ágiles que potencien su uso y favorezcan la retroalimentación no solo de los mismos datos sino también de los procesos.	
		C. La IDECA debe actuar como articulador entre las entidades del Distrito Capital para agilizar los procesos de transferencia y distribución de información geográfica.	
	V. Apropiar conocimiento y desarrollar investigación en tecnologías para la disposición y transferencia de información geográfica.	A. La IDECA debe desarrollar y fomentar en las entidades que la conforman, las investigaciones en cuanto a avances tecnológicos para la disposición y transferencia de información espacial.	
B. La IDECA debe articular los lineamientos técnicos generados para la transferencias de información geográfica con la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia.			

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-02	
ANEXO 14 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE DISPOSICIÓN, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		C. La IDECA y las entidades que la conforman deben promover el uso de nuevas tecnologías para la disposición y transferencia de información geográfica, apropiando y socializando en beneficio de la comunidad las lecciones aprendidas y las experiencias exitosas.	

<p>INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL</p>	<p>CÓDIGO:</p>	<p>RPIG-07</p>	
<p>ANEXO 15 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>	<p>VERSIÓN:</p>	<p>1.0</p>	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>	<p>i. Apropiar los mecanismos regulatorios necesarios para que el uso por parte de usuarios de los datos, productos y/o servicios geográficos generados o custodiados por las entidades distritales, tenga en cuenta y aplique el respeto a los derechos de autor y en general el reconocimiento a la propiedad intelectual.</p>	<p>A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben tener en cuenta y aplicar las normas referentes a los derechos de autor, en todo el proceso comprendido desde la generación o adquisición del dato o producto geográfico hasta su publicación y posterior uso.</p>	
		<p>B. El usuario de la información geográfica debe tener en cuenta y aplicar las normas referentes a los derechos de autor y propiedad intelectual contempladas en los productos y/o servicios geográficos dispuestos por las entidades distritales.</p>	
		<p>C. La IDEC@ debe apoyar a las entidades que la conforman en la definición y construcción de los mecanismos pertinentes para que se respeten la propiedad intelectual de los productos y/o servicios generados en materia de información geográfica en el Distrito Capital.</p>	<p>Modelo de licencia</p>
		<p>D. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ y los usuarios en general que utilicen información, productos y/o servicios geográficos distritales generados por otras instancias, deben contar con las licencias para su uso establecidas por los titulares.</p>	
		<p>E. Los productos con información geográfica pueden ser registrados por las entidades custodias ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y Justicia; así mismo los servicios geográficos generados al ser protegidos por el Régimen de Propiedad Industrial pueden ser registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-07	
ANEXO 15 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		F. Los usuarios que generen productos y/o servicios geográficos derivados a partir de los que hayan sido entregados, cedidos o intercambiados con las entidades custodias, deben estar previamente autorizados de manera escrita y específica por la entidad o entidades titulares.	
		G. Las entidades que hacen parte de IDEC@ deben velar por que los derechos de autor sobre las aplicaciones informáticas creadas para el registro, procesamiento, almacenamiento, distribución y en general la gestión de la información geográfica se respete y se contemple de acuerdo a la normatividad vigente.	
	II. Establecer, incorporar y publicar como parte de la información geográfica distrital, las obligaciones y consideraciones que se desprenden del derecho de autor en sus componentes moral y patrimonial.	A. Las entidades deben incorporar dentro de las condiciones de acceso y uso a través de los diferentes instrumentos informáticos en donde se publiquen o se pongan a disposición los datos geográficos, las condiciones referidas a los derechos de autor y la propiedad intelectual.	Formato de condiciones de acceso y uso a la información geográfica
		B. Las entidades al publicar un producto geográfico deben incorporar dentro de la documentación que lo acompañe, la información atinente a la titularidad de los derechos patrimoniales y morales de conformidad con la autoría.	Instructivo para la creación de Metadatos
		C. Los usuarios de los productos y/o servicios geográficos distritales deben acatar y respetar las consideraciones establecidas por los titulares de los derechos de autor de las obras.	
		D. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben velar por privilegiar el derecho de autor de los productos geográficos y de los servicios que se encuentren contenidos en sus sitios web.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-07	
ANEXO 15 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	<p>III. Adelantar los acuerdos pertinentes entre usuarios y productores de la información geográfica del distrito, en donde se definan con claridad los aspectos relacionados con la garantía del respeto de los derechos de la propiedad intelectual.</p>	<p>A. La reproducción, comunicación, distribución, importación, transformación o cualquier otra forma de explotación de los productos y/o servicios geográficos, deben ser prohibidos o autorizados a los usuarios de manera clara por parte de las entidades titulares mediante instrumentos como el licenciamiento.</p> <p>B. La reproducción, comunicación, distribución, importación, transformación o cualquier otra forma de explotación de los productos y/o servicios geográficos que sea realizada por los usuarios deben estar respaldadas previamente por el lleno de requisitos establecidos por las entidades titulares mediante instrumentos como licencias.</p> <p>C. Las entidades deben obtener la información geográfica solo de la entidad productora y/o custodio de dicha información (información oficial) o de terceros siempre y cuando esta transacción se encuentre dentro del consentimiento de los titulares y dentro del acato a las normas vigentes.</p>	Modelo de licencia
	<p>IV. Promover el reconocimiento de la propiedad intelectual y los derechos de autor, como un mecanismo para incentivar la investigación, la inversión, la innovación y la creatividad en pro del desarrollo empresarial competitivo.</p>	<p>A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben socializar y promover entre sus funcionarios y colaboradores, especialmente aquellos encargados de custodiar la información geográfica, la titularidad del Distrito Capital en el componente patrimonial de los derechos de autor de los datos producidos.</p>	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-07	
ANEXO 15 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR PARA LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		<p>B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben promover y socializar a nivel interno y externo la premisa que la información geográfica es un bien corporativo del Distrito y por ende del Estado Colombiano, entendiendo que su figura como custodios de dicha información se realiza en representación del gobierno distrital.</p>	
		<p>C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben promover la capacitación constante de sus funcionarios en temas de derechos de autor y propiedad intelectual, conforme a la dinámica en esta materia.</p>	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-08	 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital</small> <small>Información geográfica de Bogotá, su entorno</small>
ANEXO 16 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Responder por la planeación, elaboración y mantenimiento de la información geográfica que le concierne a las entidades distritales en cumplimiento de su misión institucional, respetando los estándares definidos por IDECA@.	A. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ son responsables de generar planes de producción de información geográfica.	Instrumento de planes de producción. Procedimiento para evaluar y reportar la calidad de los datos espaciales. Instructivo para elaborar especificaciones técnicas de productos geográficos.
		B. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ son responsables de producir la información geográfica, respondiendo a su quehacer misional, cumpliendo con las especificaciones técnicas y calidad definidos para cada tipo de producto en la institución.	
		C. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ son responsables de actualizar la información geográfica que le compete, de acuerdo con las frecuencias establecidas para cada tipo de producto.	
		D. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ son responsables de documentar los productos geográficos que producen, siguiendo los lineamientos establecidos en la política de metadatos geográficos dispuesta por IDECA@.	Política de metadatos geográficos
	II. Preservar y asegurar los productos geográficos y recursos físicos y tecnológicos usados para su generación y almacenamiento, siguiendo los lineamientos impartidos en las políticas de información geográfica emanadas de la IDECA@.	A. Las entidades son responsables de preservar y proteger los recursos de información de la institución, atendiendo los lineamientos impartidos en las políticas de custodia y seguridad y restricciones.	Política de custodia de información geográfica Política de Seguridad y Restricciones.
	III. Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria que permita la creación de servicios web y la disposición, acceso e intercambio de la información geográfica, sin detrimento de su confidencialidad e integridad, ni de la privacidad relativa a los usuarios.	A. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ son responsables de habilitar la infraestructura necesaria para disponer la información generada, facilitando su acceso, uso e intercambio.	
	B. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ son responsables de generar servicios web para facilitar el acceso, uso e intercambio de la información geográfica, siguiendo los lineamientos impartidos por IDECA@.	Instructivo para la publicación de un servicio WMS.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-08	
ANEXO 16 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ son responsables de la veracidad, contenido y permanencia de los servicios geográficos, propios o de terceros, dispuestos en sus portales web.	
		D. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ son responsables del manejo de los datos personales de los usuarios, que sean recogidos a partir de la inscripción para el acceso y uso de información y fijará los mecanismos para que los usuarios puedan rectificar y/o cancelar sus datos personales, siguiendo los lineamientos de la política de privacidad.	Política de Privacidad
	IV. Respetar los niveles de restricción, reserva y uso atribuidos a cada recurso de información, observando las normas vigentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.	A. Los funcionarios que actúan como custodios de la información geográfica son responsables de autorizar el acceso a la información, respetando las restricciones asignadas a cada tipo de producto.	
		B. Los usuarios de la información geográfica deben respetar las restricciones asignadas por cada entidad productora o custodia a cada recurso de información.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-05	
ANEXO 17 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRIVACIDAD	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
PRIVACIDAD	I. Asegurar la confidencialidad de la información suministrada por los usuarios a través de los sitios web.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben adoptar medidas de seguridad para impedir el acceso no autorizado a la información suministrada por los usuarios, garantizando de esta manera la confidencialidad de dicha información.	
		B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ que por razones de reformas administrativas cambian o se fusionen con otra u otras entidades, deben informar sobre la transferencia de la información suministrada y la sujeción de otros términos de uso y recolección de datos.	
	II. Establecer y disponer los términos de recopilación y uso de la información suministrada por los usuarios.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@, deben establecer los términos de recopilación y uso de información suministrada por los usuarios	Instructivo para la generación de términos de recopilación y uso de la información
		B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben dar a conocer los términos de recopilación y uso de la información suministrada por el usuario, permitiendo a este aceptar o rechazar las condiciones establecidas por la entidad antes de suministrar la información solicitada.	
		C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben informar al usuario el uso y finalidad de cookies instalados en sus equipos informáticos para el acceso y uso de productos y/o servicios; así mismo, las entidades deben informar a los usuarios sobre los registros de sus direcciones IP como medida de control en el acceso a dichos productos.	
		D. Las entidades del Distrito Capital, no podrán compartir con terceros información personal que identifique de manera individual a los usuarios.	
	III. Permitir el acceso a los usuarios a la información personal suministrada, para que esta pueda ser actualizada.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben generar mecanismos de actualización para la información suministrada por los usuarios	
	IV. Informar al usuario la responsabilidad que tiene respecto a la veracidad de la información personal suministrada a las entidades distritales.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben informar la responsabilidad que tiene el usuario en relación con la veracidad de la información suministrada a la entidad.	Instructivo para la generación de términos de recopilación y uso de la información

<p>INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL</p>	<p>CÓDIGO:</p>	<p>RPIG-04</p>	
<p>ANEXO 18 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>	<p>VERSIÓN:</p>	<p>1.0</p>	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
<p>OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p>	<p>I. Certificar conforme al cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos la oficialidad de los datos, productos y/o servicios geográficos del Distrito que se entregan o disponen a los usuarios.</p>	<p>A. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ deben articular técnica y administrativamente cada uno de los procesos internos necesarios dentro de la cadena de valor institucional, para que de forma integral y sistémica generen una certificación de los datos, productos y/o servicios geográficos entregados o dispuestos para el usuario.</p>	
		<p>B. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ deben articular el proceso de certificación de oficialidad con el Sistema de Gestión de Calidad.</p>	
		<p>C. Las entidades generadoras de datos, productos y/o servicios geográficos deben supeditar el proceso de certificación de los datos al cumplimiento de los estándares adoptados en el marco de la IDECA@.</p>	<p>Políticas de Información Geográfica IDECA@ (guías y/o instrumentos)</p>
	<p>II. Garantizar las condiciones y características de los datos, productos y/o servicios geográficos que sean certificados y declarados oficiales.</p>	<p>A. Las entidades distritales generadoras de datos, productos y/o servicios geográficos oficiales deben publicar dentro del respectivo metadato las limitaciones de uso, de acuerdo a las características técnicas y de calidad establecidas dentro de las especificaciones técnicas.</p>	<p>Políticas de Producción y Metadatos (guías y/o instrumentos)</p>

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-04	
ANEXO 18 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	<p>III. Incorporar el proceso de oficialización de los datos, productos y/o servicios geográficos dentro de las buenas prácticas empresariales como un aspecto prioritario en el fortalecimiento institucional.</p>	<p>A. Las entidades distritales generadoras de datos, productos y/o servicios geográficos oficiales orientados a satisfacer los requerimientos de los diferentes usuarios deben establecer mecanismos eficientes para identificar la satisfacción de estos y conocer las posibles inconsistencias, omisiones, faltas o recomendaciones que sean encontradas, como un proceso de retroalimentación para el mejoramiento continuo de su cadena de valor.</p>	<p>Política de Acceso y Uso (guías y/o instrumentos)</p>
	<p>IV. Desarrollar e implementar los procesos transversales a la gestión de la información, para certificar y oficializar los datos, productos y/o servicios geográficos generados por las entidades.</p>	<p>B. Los usuarios de la información distrital oficial deben participar de los procesos de mejoramiento de su calidad, para ello deben mediante los mecanismos dispuestos por las entidades que hacen parte de la IDECA®, comunicar las inconsistencias, errores, omisiones y precisiones a que tengan lugar los datos, como una manera de retroalimentación y mejoramiento permanente.</p>	<p>Política de Acceso y Uso (guías y/o instrumentos)</p>
	<p>A. La IDECA® debe establecer las pautas técnicas mínimas para considerar que un dato, producto y/o servicio geográfico se considere oficial en el marco de la infraestructura.</p>	<p>Guía para oficializar los datos, productos y/o servicios geográficos del Distrito Capital.</p>	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-04	
ANEXO 18 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben diseñar e implementar dentro de su cadena de valor, el o los procesos necesarios para asignar el carácter de información oficial a sus datos, productos y/o servicios geográficos teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la IDEC@.	Guía para oficializar los datos, productos y/o servicios geográficos del Distrito Capital.
		C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben incluir dentro del sistema de gestión integral propio, el proceso interno de oficialización de sus datos, productos y/o servicios geográficos.	
		D. Antes de entregar o disponer datos, productos y/o servicios geográficos a los usuarios, las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben verificar la conformidad de estos con los estándares y los niveles mínimos aceptables de calidad, de acuerdo al proceso de certificación interno previsto.	Guía para oficializar los datos, productos y/o servicios geográficos del Distrito Capital.
	V. Satisfacer las necesidades de los múltiples usuarios entregando o disponiendo los datos, productos y/o servicios geográficos oficiales del Distrito con la oportunidad, calidad y documentación pertinente.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben generar y mantener los datos, productos y/o servicios geográficos oficiales a su cargo, buscando valor agregado a partir de niveles superiores de calidad, completitud, consistencia, oportunidad y disponibilidad.	Política de Producción (guías y/o instrumentos)

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-04	
ANEXO 18 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE OFICIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		B. Las entidades distritales generadoras de datos, productos y/o servicios geográficos oficiales deben desarrollar los mecanismos pertinentes para entregarla o disponerla a múltiples usuarios de manera oportuna y con la calidad necesaria, en respuesta a los requerimientos que el mercado y la globalización plantean.	Política de Transferencia (guías y/o instrumentos)
	VI. Generar confianza en las decisiones que tomen las organizaciones y en general los usuarios de los datos, productos y/o servicios geográficos distritales.	A. Las entidades distritales generadoras de datos, productos y/o servicios geográficos oficiales deben publicar dentro de su metadato una característica en donde se informe el estatus de datos oficiales certificados, como una manera de brindar confianza y seguridad en los usuarios y a su vez la aceptación de responsabilidad ante el material entregado o dispuesto.	Política de Metadatos (guías y/o instrumentos)
	VII. Promover dentro de la comunidad el uso preferente de los datos, productos y/o servicios geográficos oficiales del Distrito Capital.	A. Las entidades que hacen parte de la IDECA@ deben promover al interior de cada organización, el uso prioritario de datos, productos y servicios geográficos oficiales generados por las entidades distritales.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
ANEXO 19 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Realizar inventarios de los productos geográficos generados y/o custodiados por funcionarios o contratistas de cada entidad distrital y realizar la clasificación de los productos de acuerdo con su grado de confidencialidad.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben inventariar y administrar los productos geográficos, siguiendo los lineamientos definidos por la CDS, con el fin de garantizar que los recursos de información reciban un apropiado nivel de protección.	<ul style="list-style-type: none"> ● Instructivo para la elaboración de inventarios de información geográfica - IDEC@. ● Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información 2213200-FT-370.
		B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben clasificar sus productos geográficos por nivel de confidencialidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CDS.	<ul style="list-style-type: none"> ● Guía para el Inventario y Clasificación de Activos de Información 2213200-GS-004. ● Matriz de Inventario y Clasificación de Activos de Información 2213200-FT-370.
	II. Destinar el personal necesario para implementar planes de seguridad, estableciendo y divulgando los mecanismos de seguridad necesarios para proteger la información geográfica, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben asignarle a una dependencia la responsabilidad de definir los mecanismos para garantizar la seguridad de la información, los cuales deben ser socializados a todos los empleados de la institución.	
		B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben instruir en temas de seguridad de información a los funcionarios responsables del manejo de recursos geográficos, con el fin de que no se viole el esquema de seguridad implementado.	
		C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben contar con funcionarios idóneos, quienes estarán a cargo del buen funcionamiento y seguridad de las plataformas tecnológicas.	
	III. Controlar el acceso a la información geográfica para reducir el riesgo por pérdida o robo y asignar responsabilidades para el manejo de la información a los funcionarios	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben garantizar que ningún funcionario o contratista entregue la información geográfica de la entidad a ningún organismo externo sin las autorizaciones respectivas.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
ANEXO 19 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	y contratistas de cada institución.	<p>B. Todo empleado de la entidad debe informar a sus superiores cualquier acto de violación de la seguridad de la información.</p> <p>C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben garantizar que la información sea accedida y utilizada únicamente por el personal autorizado que la requiera para el ejercicio de sus funciones; para ello, definirán los requisitos de acceso a la información con carácter confidencial.</p> <p>D. Toda entidad distrital podrá permitir el acceso a la información geográfica a terceros, cuando ésta se encuentre controlada por el área responsable.</p> <p>E. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben seguir los lineamientos de acceso a la información geográfica reglamentada en la política de acceso y uso por la IDEC@, con el fin de reducir el riesgo por pérdida o robo de la información.</p> <p>F. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben velar por la confidencialidad y correcta utilización de los recursos de información cuando ésta sea catalogada como restringida.</p> <p>G. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben proteger los productos geográficos que genera o custodia, para ello, podrán restringir el acceso a las áreas donde se almacena la información de mayor importancia para la entidad.</p> <p>H. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben definir los mecanismos que impidan la modificación de los productos sin previa autorización, en busca de salvaguardar la integridad de la información.</p>	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
ANEXO 19 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	IV. Proteger los equipos informáticos para garantizar una adecuada gestión de la información al interior de cada institución.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben responder por el adecuado mantenimiento de los equipos de cómputo que almacenen la información geográfica de la institución, con el fin de garantizar su adecuado flujo y disponibilidad.	
	V. Destinar espacios seguros para el correcto almacenamiento de la información geográfica, generada y/o custodiada por las entidades distritales.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben contar con espacios adecuados para el almacenamiento de la información.	Política de custodia de información geográfica - IDEC@.
	VI. Garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de las plataformas tecnológicas que soportan la creación, consulta y almacenamiento de la información geográfica y los sitios donde estas reposan.	<p>A. Todo software y/o aplicación que permita el manejo de información geográfica debe cumplir con los criterios de capacidad, rendimiento y resistencia exigidos por el área de informática de la entidad, igualmente deben satisfacer los requerimientos de seguridad mínimos para cumplir con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.</p> <p>B. Las plataformas tecnológicas que soportan el almacenamiento de la información geográfica, así como las redes internas y externas de acceso a dicha información, deben ser monitoreadas constantemente, con el fin de proteger la información contra virus informáticos.</p>	
	VII. Evaluar periódicamente la ocurrencia de casos que atenten contra la seguridad de la información geográfica.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben evaluar la ocurrencia de eventos que atenten contra la seguridad de la información geográfica y los espacios donde ella se almacene, con el fin de prevenir incidentes en el futuro.	

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
ANEXO 19 REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.0	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	VIII. Llevar a cabo las acciones que permitan la disponibilidad permanente de la información geográfica.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben garantizar que la información geográfica se encuentre disponible y pueda ser accedida en el momento en que se requiera.	
		B. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben asegurar que la información geográfica que generan sus empleados y contratistas debe estar respaldada por medio de copias de seguridad, siguiendo los lineamientos consagrados en el instrumento dispuesto por IDEC@.	Instructivo para la Elaboración de Copias de Seguridad de Información Geográfica - IDEC@.
		C. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben manejar esquemas que conlleven a un apropiado manejo de versiones y control de cambios de los productos geográficos.	
	IX. Garantizar el uso adecuado de los recursos de información y la aplicación de la normatividad legal de uso vigente.	A. Las entidades que hacen parte de la IDEC@ deben cumplir las normas referentes al derecho de autor para el uso adecuado de la información geográfica.	